SUSCRICION— Por 14 N. 1 B. 60 cts., N. sueltos 20 cts. } La Paz de Ayacucho, Diciembre 6 de 1873. AÑO III—N.° 21

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin prévia censura.
Artículo 4.° de la Constitucion.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.
Se admiten suscriciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

Seccion Oficial.

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 18 de 1873.

Vista la solicitud del Sr. Mariano Zaro dirijida a nombre y en representacion del súbdito Español Arturo Marcoartu pidiendo se le conceda privilejio para establecer líneas marítimas o cables sub-marinos, que pongan en comunicacion telegráfica algunos puntos del Litoral boliviano, con las costas del Perú y Chile; Visto el informe de la comision especial de peritos, por la cual consta, que la empresa es nueva en el país; Visto el dictámen afirmativo del Consejo de Estado de 10 del corriente;

y Considerando:

Que aunque no es un invento, es sin embargo nuevo el procedimiento que se trata de introducir;

Que de él resultará un beneficio al comercio nacional;

Que se han llenado los requisitos establecidos por el Supremo Decreto de 8 de Mayo de 1858.

Se concede al Sr. Marcoartu privilejio esclusivo por el término de 10 años para establecer y esplotar líneas y cables telegráficos que comuniquen el Litoral boliviano con las costas limítrofes de las Repúblicas del Perú y Chile bajo las condiciones siguientes:

1.ª El término del privilejio empezará a correr desde esta fecha conforme al artículo 24 del Supremo Decreto de 8 de Mayo de 1858.

2.ª El Gobierno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado decreto no garantiza los provechos y ventajas que el concesionario pueda obtener con el planteamiento de su empresa.

3.ª Se exime al empresario del pago de impuestos, por los objetos que se internáren para el planteamiento de la empresa.

4.ª Todo el personal de la empresa, queda escento del servicio militar.

5.ª Se asegura la inviolabilidad de los despachos que pasen por la linea proyectada.

6.ª Serán preferidos en la trasmision de los despachos, los telégramas oficiales del Gobierno.

7.ª Las empresas telegráficas que se implantáren en el interior de la República, cederán a esta empresa, un 20 p% de las utilidades que perciban por los despachos que circulen, pasando ántes o despues por los cables o líneas a que se refiere la presente concesion.

8.ª La empresa tendrà y gozará de los mismos derechos que se otorgáren a otra empresa de igual jénero.

9.ª Este privilejio caducará de pleno derecho, siempre que el concesionario no inicie sus trabajos dentro del término de dos años.

En su mérito estiéndase la respectiva patente, prévio abono de los derechos legales. Tómese razon y publíquese por la prensa.

BALLIVIAN.—DALENCE.
Es conforme: El Jefe de la Seccion.—*N. Acosta.*

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 18 de 1873.

Vistos en Consejo y considerando: que la concesion otorgada a Dn. Mariano Zaro en 14 de Agosto último, para organizar una Sociedad anónima con el objeto de construir un ferrocarril de nuevo sistema en la provincia de Yúngas, quedó sujeta en cuanto a la garantía, a la resolucion que el cuerpo lejislativo espidiese; que la Asamblea por lei de 15 del corriente ha autorizado al Poder Ejecutivo para garantir los capitales invertidos por las empresas ferrocarrileras: Se concede a la Sociedad que Dn. Mariano Zaro organizáre con el predicho objeto de la construccion del ferrocarril de La Paz a Yúngas la garantía del 7 p% anual sobre el capital que invirtiére la empresa afectando especialmente a su pago, los productos fiscales de la misma provincia de Yúngas y en jeneral los demás ingresos que estén reatados a otros pagos. Dicha garantía correrá desde el dia en que la línea fuere entregada al servicio público.

Esta resolucion se considerará como complementaria de la de 14 de Agosto último, en su virtud estiéndasele la patente complementaria para los efectos legales. Tómese razon y publíquese.

BALLIVIAN.—DALENCE.
Es conforme: El Jefe de la Seccion.—*N. Acosta.*

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 18 de 1873.

Constando por el anterior certificado que el Consejo de Estado dictaminó en Junio 4 último apoyando la concesion del privilejio solicitado por el Sr. Zoilo Flóres a nombre de Dn. Cárlos E. Plisson, para plantear una máquina a vapor destinada a dulcificar las aguas saladas y hacerlas potables en el puerto Lamar, se declara cumplida la prescripcion del artículo 71 inciso 21 de la Constitucion política del Estado, en cuya virtud se tendrá esta resolucion como complemento de la concesion de privilejio otorgado a Plisson en 4 de Febrero del corriente. Tómese razon y publíquese.

BALLIVIAN.—DALENCE.
El conforme: El Jefe de la Seccion.—*N. Acosta.*

Minsterio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 18 de 1873.

Vistos los precedentes obrados con el informe de la Prefectura de La Paz, y el dictámen del Sr. Fiscal Jeneral y considerando que aunque el Gobierno reconoce las ventajas que ofrecería la construccion en el rio Desaguadero de un puente nuevo mas consistente y estable que el actual, no puede aceptar por ahora ninguna propuesta que como la del Sr. Bedregal grave al Erario público, a causa de la deficiencia en que se encuentra; que por otra parte, el presupuesto nacional tampoco ha asignado un fondo especial para este gasto; el Gobierno, siente no poder deferir por ahora, a la construccion que se propone.

BALLIVIAN.—DALENCE.
Es conforme: El Jefe de la Seccion.—*N. Acosta.*

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 24 de 1873.

Vista en Consejo de Gabinete la propuesta presentada por Mr. Charles Wattson a nombre de los empresarios del Ferrocarril de Mejillónes en 28 de Octubre último, oido el dictàmen afirmativo del Consejo de Estado y

Considerando:

Que es urjente proveer con oportunidad al servicio exacto de los bonos del espresado Ferrocarril, salvando las dificultades que ofrece la deficiencia creciente del Erario Nacional.

Que construyéndose la línea férrea por cuenta del Estado, es asimismo indispensable proveer a su administracion, entregándola por contrato a la misma Sociedad constructora, bajo condiciones equitativas, a fin de evitar las consecuencias perjudiciales que resultarían de la Administracion oficial de una empresa nueva y desconocida en el país.

Se acepta la mencionada propuesta de los Empresarios del Ferrocarril de Mejillónes con las modificaciones siguientes:

Art. 2.° Queda cancelado el artículo 2.° y sustituido por el siguiente: Debiendo segun la lei recaudarse por arrendamiento en licitacion, los derechos de esportacion de los minerales del Litoral, los rematadores depositarán en el Banco Nacional de Bolivia en Valparaíso, la parte correspondiente a Bolivia para que el servicio de los bonos, se haga conforme a los demás artículos de la presente propuesta.

4.° y 5.° Las autorizaciones y contratos a que se refieren los artículos 4.° y 5.°, se darán por el Gobierno con vista y exámen de los respectivos presupuestos, salvo el caso de urjencia en que la empresa procederà de acuerdo con el Inspector y la autoridad local.

6.° y 7.° La empresa ocupará en calidad de empleados algunos jóvenes bolivianos que se instruyan en el servicio, en el número y colocaciones que acordáre oportunamente con el Inspector. Los estados mensuales se pasarán al Inspector, para que conste el cumplimiento del artículo 3.° y del presente.

12 Queda cancelado el artículo 12 de la propuesta.

14. Los balances semestrales que conforme a este artículo debe visar el Inspector, serán aprobados por el Gobierno para tener la autoridad de cosa juzgada.

16. Se complementa el artículo 16 con la cláusula siguiente: Pero, desde el dia en que los productos del Ferrocarril basten para cubrir los gastos de su explotacion, el servicio de los bonos, y una comision a los contratistas del 2 y ½ p% sobre el rendimiento, el Gobierno dejará de contribuir con los derechos de esportacion de minerales Desde entónces serán divisibles solamente las utilidades del Ferrocarril.

19. Las construcciones y erogaciones a que se refiere el artículo 19, no podrán hacerse sino mediante presupuestos aprobados por el Gobierno, salvo el caso del artículo 5.°.

24. El término del contrato principiará desde 1.° de Julio de 1874. En caso de que el Gobierno provoque la rescision, no estará obligado a indemnizar con los cien mil bolivianos que propone la empresa.

25. La cesion o traspaso de este contrato no podrá verificarse sino con aprobacion del Gobierno.

26, 27 y 28. No habiéndose otorgado la concesion a que se refieren los artículos 26, 27 y 28, el Gobierno acordará lo conveniente con la empresa, cuando sea resuelta la solicitud a que se refieren los precitados artículos de la propuesta.

En su mérito y para que tengan firmeza y autenticidad las presentes estipulaciones, el Ministro de Hacienda e Industria, mandará notificar al Sr. Cárlos Wattson, para que las acepte por sì y como representante de los empresarios del Ferrocarril de Mejillónes SS. José Manuel Braun, Wattson y Meiggs y Don Marcial Martínez, a fin de que se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública. Rejístrese y publíquese.

ADOLFO BALLIVIAN.—P. DALENCE.— M. BAPTISTA.— D. CALVO.—M. BALLIVIAN.

Es conforme: El Jefe de la Seccion de Industria.—*N. Acosta.*

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 27 de 1873.

Vistas en Consejo de Gabinete las bases de transaccion propuestas por el Señor Belisario Peró, como representante del directorio de la "Sociedad anónima de Salitre y Ferrocarril de Autofagasta," y considerando: que la espresada Sociedad habiendo obtenido en 2 de Setiembre de 1868 y 13 de Setiembre de 1870, la concesion de esplotar y esportar ilimitadamente los salitres del Litoral, y en el concepto de que su privilejio se hallaba fuera del alcance de las leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871, que anularon todos los actos y concesiones de la administracion Melgarejo, solicitó ante el Gobierno su continuacion; que el Gobierno espidió en consecuencia la resolucion de 13 de Abril de 1872, restrinjiendo en algunos puntos la espresada concesion, y ratificándola en los demás, por motivos especiales que se espresan en la misma; que la compañía de Salitres ha propuesto e insistido posteriormente en la notificacion de la mencionada resolucion, presentando algunas combinaciones de arreglo definitivo que no han sido aceptadas; que la que ha presentado últimamente, conocida ya y examinada en proyecto, tiende a conciliar los intereses de dicha Sociedad con los de la empresa del Ferrocarril de Mejillónes, y con los de otros industriales que se dedican a la esplotacion de salitres y demás sustancias inorgánicas, haciendo desaparecer la onerosa adjudicacion de una zona considerable de terrenos de propiedad fiscal; considerando finalmente que la compañía de antofagasta puso ya en esplotacion las salitreras de "Salar del Cármen" y descubriò las de Salinas, ántes de la promulgacion de los decretos de 8 de Enero y 31 de Diciembre de 1872, que determinan las condiciones necesarias para la adquisicion y laboreo de materias inorgánicas; se aceptan por via de transaccion, y en uso de la autorizacion que la lei de 22 de Noviembre de 1872 confiere al Poder Ejecutivo, las ocho bases contenidas en la anterior proposicion, quedando nulos y sin efecto, los actos anteriores que están en oposicion con ellas.

En su virtud y prévia notificacion del Sr. Peró, procélase a la estencion de la respectiva escritura.

ADOLFO BALLIVIAN. —M. BAPTISTA. —P. DALENCE. —D. CALVO. —M. BALLIVIAN.

Es conforme: El Jefe de la Seccion de Industria.—*N. Acosta.*

Ministerio de Hacienda e Industria.
Sucre, Noviembre 27 de 1873.

Vistes en Consejo de Gabinete y considerando que el depósito de la mitad de los productos del mineral de Aullágas fué decretado por la anterior administracion con anuencia de los representantes de la casa Arteche, y con el fin de cautelar los intereses fiscales comprometidos en las cuestiones que se habian suscitado; que habiendo formulado despues los mismos representantes el actual reclamo, y en circunstancias de resolverse definitivamente, la Asamblea ha espedido la lei de 15 de Noviembre, que cambia por completo las condiciones del acto administrativo impugnado en el reclamo; que segun dicha lei están sujetos a depósito mediante la colocacion de un Interventor, todos los productos líquidos de aquellas Estacas fiscales a cuya posesion se opusieron los empresarios que las esplotan actualmente; que aunque el Gobierno haciendo mérito de las dilijencias de remensura y comprobacion practicadas últimamente por los peritos oficiales, y en vista de la oposicion de los representantes de la casa Arteche, ha podido dar por cumplidos los requisitos prévios que para el embargo de los rendimientos que establece el artículo 2.° de la precitada lei y ordenar en consecuencia y sin otra formalidad el depósito de la totalidad de los productos, se abstiene sin embargo de decretarlo, con el fin de alejar en garantía de la justa defensa del derecho de propiedad las dificultades de que sería orijen la contradiccion manifiesta de los distintos informes presentados por los Injenieros fiscales; Considerando además que los documentos insertos en el expediente no suministran ningun conocimiento de que las Estacas cuyos rendimientos están al presente sujetos a depósito en una mitad son de las que el Fisco trata de revindicar, para que el Gobierno pudiera ratificar el secuestro ampliándolo a la totalidad de los productos con arreglo a la lei antedicha, que los espresados documentos tampoco acreditan que las Estacas en laboreo son de la esclusiva propiedad de la casa Arteche para que pudiera ordenarse sin otro comprobante, ni completa liberacion; que por tanto, y siendo indispensable obtener algunos antecedentes mas, como se obtendrán al poner en práctica la lei de Noviembre, de cuya pronta ejecucion mediante las instrucciones precisas, se ocupa actualmente el Gobierno, no puede éste dejar de mantener el *statu quo*, durante el breve espacio de tiempo necesario para el efecto.

Se aplaza la resolucion definitiva pendiente, miéntras se reunen los antecedentes preindicados. Reintégrese el papel. Rejístrese y publíquese.

ADOLFO BALLIVIAN.— M. BAPTISTA.— D. CALVO.— P. DALENCE.—M. BALLIVIAN.

Es conforme: El Oficial Mayor.—*José M. Zálles.*

Ministerio de Justicia, Instruccion pública y Culto.
Sucre, Octubre 3 de 1873.

Al Sr. Presidente del Concejo Departamental de Santa Cruz.

Señor.

Con esta misma fecha se ha dirijido un oficio a la Prefectura de ese Departamento, que contiene la aprobacion del restablecimiento del Colejio Nacional hecho en virtud de acuerdo de las autoridades Política y Municipal, el Gobierno ha estimado atendibles los fundamentos de esa medida, por mas que en casos tales deba consultarse prèviamente a la autoridad Suprema, poniendo entretanto sus resoluciones en estricta ejecucion. Tengo el agrado de comunicarlo a U. en contestacion a su oficio de 16 de Agosto último.

Dios guarde a U.—BALLIVIAN.
DANIEL CALVO.

En un oficio dirijido por el Sub-prefecto de la Provincia de Mizque al Fiscal del Distrito de Cochabamba, se ha resuelto lo que sigue.

Ministerio de Justicia.—Sucre, Octubre 3 de 1873.

Visto el oficio dirijido por el Sub-prefecto de la Provincia de Mizque al Fiscal del Distrito de Cochabamba, relativo a la traslacion que de su residencia han hecho las autoridades judiciales de la primera seccion al canton Aiquile, y considerando: que el canton Mizque es capital de la Provincia, y como tal, designado por disposiciones precsistentes para asiento de los Jueces de la primera seccion: que el Gobierno no puede autorizar con su silencio la violacion flagrante de la lei se ordena: que el Juez Instructor y el Ajente Fiscal mencionados que abandonaron arbitrariamente el canton Mizque vuelvan a èl en el acto de conocer esta resolucion, no pudiendo trasladarse a otra parte sino prévia autorizacion del Poder Ejecutivo, mediante causal justificada. Rejístrese y devuélvase.

BALLIVIAN.
DANIEL CALVO.

CRÓNICA.

Lo que conviene.—Con frecuencia sucede que el aclimatamiento de las ideas que entrañan la manera de ser libres o ilustrados los pueblos, encuentran su mayor obstáculo en aquella escuela o partido político que, aferrado al comunismo unas veces, y a las viejas tradiciones del pasado otras, rechaza el ensanche de los derechos de los asociados, la difusion de la instruccion, y todo aquello que vá encaminado a dar participacion en el manejo de los negocios públicos a la gran masa popular, o sea al poder soberano en las democracias.

Ese partido político, con sus preocupaciones y escepticismo, con su manifiesta tendencia a que todos y todo esté subordinado a su voluntad, e inconforme siempre que vé que las clases que él ha creido desheredadas se le nivelan, no perdona ocasion, ni desprecia pretesto para ensayar su vuelta al poder.

Así se esplica, que personas intelijentes; pero que adolecen de esas preocupaciones, agoviadas por el peso de la impopularidad en que han caido sus ideas en materia de gobierno, se lancen a una falsa pendiente, empleando su voz para anatematizar la espresion franca y jenerosa de los que se proponen ver marchar la sociedad en perfecto paralelo con los adelantos del siglo.

De ahí que, incurriendo en un lamentable error, se les vea vagando.

Entre las tinieblas y la luz,
No queriendo abandonar las primeras,
Ni pudiendo resistir al esplendor de la última,
Caigan de contínuo en la ridícula conclusion
De que la luz es benéfica,
Pero las tinieblas un hecho que no es dable desvanecer.
Tal es el modo de ver de aquellos politicastros *corralistas*.
Para quienes la intolerancia,
El ódio a la libertad,
El desprecio por los derechos del pueblo,
Marchan en razon directa de sus pretensiones
A esclavisar la intelijencia,
A anonadar la razon
Y entenebrar la verdad.
A ellos, preguntaríamos:
¿Cuál es la idea que han formado de la soberanía popular?
Cuál la del progreso?
Cuál la de los derechos del hombre?

Esa contradiccion ha sido siempre el obstáculo, la fuente de la lucha que há tanto tiempo se ha empeñado.

Entre los que creemos en la marcha triunfal de las ideas,
Y los que las quieren mantener uncidas al poste de su ambicion y capricho.

Sin embargo, y apesar de ellos, el país marcha; y como mui bien ha dicho un notable escritor francés,

Él vá arrastrando en su carrera los guijarros que se oponen a su paso.

La historia nos enseña, que en todos tiempos, las grandes revelaciones del jénio, las naturales manifestaciones del espíritu humano, han sido consideradas como teorías peligrosas irrealizables, consiguiendo por la perseverancia de sus apóstoles, verse al fin revestidas con el carácter de verdades científicas y de hechos prácticos.

Todo adelanto, toda reforma se han visto detenidas en su camino por la mano de los que
Se han convertido en falsos profetas de la verdad;
Pero quedando ellos en su sueño,
Las sociedades han seguido en su marcha,
Y las reformas se han conseguido,
Porque en el misterioso laboratorio de la intelijencia, hai instrumentos
"Que han arrancado el rayo a los dioses
Y el cetro a los tiranos," aplicando aquí el famoso pensamiento consagrado a la Memoria de Franklin,

Fuera de duda está, que cada paso que damos en la escala política-social, marca un nuevo progreso—una nueva conquista de la civilizacion.

Creemos que lo único irrealizable es lo imposible, o sea
Aquello que pugna con la razon y lo rechaza la intelijencia;
Pero todo lo que sea emancipar a los pueblos de aquellas doctrinas que enseñan,
Que el poder portentoso de la intelijencia debe estar sometido a la accion mecánica de rutinas o caprichos personales, buenas solo para los que quieren mantener la oligarquía del saber y poder,

Debemos combatirlas en el campo donde se presenten, porque eso se llama luchar con el error, o lo que es lo mismo, en favor de la humanidad que rechaza toda servidumbre.

Nosotros, cumpliendo lealmente nuestro sagrado deber, predicamos el evanjelio de la verdad y de la luz, que es el de la libertad, el progreso y la civilizacion; haciendo comprender a aquellos que aun lo ignoran, que la única manera de caminar con paso acelerado al engrandecimiento moral y materia de la república es, hacernos todos los que no buscamos las gangas productivas de la guerra,

☞SOLDADOS DE LA PAZ, que dá honra y provecho. Los estragos de la guerra civíl son un mónstruo que debe espantar a los buenos ciudadanos; léjos de ocurrir a ella, hagamos uso de los medios lejítimos que ofrece la opinion.

Los estragos de la guerra deben recordar a los que quieran enlutecer el nombre de la patria,
Que con la paz todo se consigue,
Miéntras que con la guerra todo se destruye y corrompe.

Exámenes.—Han continuado rindiendo su exámen los alumnos de derecho del primer y segundo año.

A fin de que ciertos espíritus poseidos, de sí mismo, cuya susceptibilidad puede rayar en orgullo, vayan a darse por ofendidos, omitimos el hacer cualquier apreciacion de estos dos exàmenes; y solo diremos, que la Junta obrando con justicia y *benevolencia*, ha aprobado *a todos*,

☞Con plenitud.

Para mejor ocasion reservamos nuestras felicitaciones; pues, siempre que hacemos cualquiera apreciacion, la hacemos con conciencia y prescindiendo de partidarismo y personalidades, porque de lo contrario, nunca se puede decir la verdad, que es lo que agrada.

Guerras.—Esta diversion de los indijenas a orillas de la poblacion, se hace cada dia mas encarnizada; de tal modo, que en dias pasados han habido algunas desgracias.

La palabra de nuestro colega de "La República," parece que no ha tenido eco en la autoridad Municipal y por eso hoi volvemos a insistir sobre el mismo asunto.

Estas divisiones pueriles de lugares, hacen que cada dia se arraiguen mas en el espíritu de cada uno de los contendores; y no vacilamos en creer, que esto contribuye a que nuestras guerras civiles sean tan encarnizadas y sangrientas como las pueden haber entre los salvajes. El deseo de manifestar el valor personal, hace que se menosprecie la razon de la causa; y así, una obsequedad viene a reemplazar la fuerza moral o lo que es lo mismo, los motivos que justamente acompañen a cada uno para sostener tal o cual causa, sin necesidad de recurrir a los hechos.

Este juego de salvajes, nunca puede servir de diversion a un país culto, el cual se horripila de semejante barbaridad.

La autoridad *debe* manifestarse firme e inflexible en destruir esta costumbre degradante y carnívora; y si acaso al principio encuentra algun obstàculo, mas tarde, aquellos mismos que a ello se oponen le tributarán su debido homenaje, pues la parte elevada de la sociedad desde ahora se congratula con nosotros, por tales medidas prohibitivas y sobre todo, efectivas.

Doble aparicion.—Leemos en uno de los periódicos de Santiago de Chile, lo siguiente:

"Una jóven bastante adelantada de embarazo fué atropellada en una de las calles del sur por un carruaje del servicio público. Cuando acudieron a socorrerla, se vió con gran sorpresa que a consecuencia del susto, habia dado a luz un niño. Inmediatamente se le prestaron los cuidados necesarios.

"El policial del punto iba ya a conducir preso al cochero, cuando sintió algunos débiles jemidos que salían del interior del carruaje, ocupado por una señora, quien en el mismo estado que la atropellada y a consecuencia tambien del susto, habia dado a luz un rollizo niño.

"El cochero quedó pasmado y contento, pues en lugar de cometer un homicidio, como creyó al principio, con su imprudencia, habia aumentado en dos el número de ciudadanos chilenos."

archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

La Paz, Diciembre 6 de 1873.

PRINCIPIOS QUE DEBEN

tenerse presentes en la cuestion de enseñanza.

Si los principios que hemos desarrollado en las cuestiones que acabamos de discutir se han criticado de atrasados por los progresistas doctrinarios, que, sin embargo, no se han preocupado en proponer otros principios que sustituyan a los nuestros, con mas razon se nos reprochará ahora, cuando ménos, de faltar al liberalismo vijente entre nosotros, solo entre nosotros; tan pagados como vivimos de nuestras aberraciones.

Pero anticipándonos a contestar semejante cargo infundado y calumnioso como todos los que se nos hacen, nos serviremos de las mui notables observaciones de M. Bertauld, en la Cámara francesa, a propósito de una discusion semejante sobre libre enseñanza: "Vosotros me reprochareis, decìa, de faltar al liberalismo en la cuestion presente; pero hai dos clases de liberalismo: el liberalismo verdadero y el liberalismo falso. El verdadero consiste en determinar bien dos dominios: el dominio de la libertad y el dominio de la *autoridad*. Cuando èsta ha recibido su limitacion, cuando la porcion de su poder ha sido determinada, me parece que no se debe embarazar la autoridad, no se debe sujetarla. Es menester que ella sea dueña de sí misma, salvo su responsabilidad ante el país, ante la opinion y sus órganos de represion, de censura (contrôle). Se debe determinarle la porcion mas pequeña posible de poder, la mas estrecha; pero en fin, no se debe sin embargo privarla, *bajo pretesto de libertad*, de toda la libertad, y dejarla desarmada....."

Es así como hai que tratar al poder, a la autoridad, cuando se quiere seguir los principios de un verdadero liberalismo.

Determinada la esfera de accion del poder, no se puede embarazarle cuando obra dentro de esos límites: hai que dejarle en el ejercicio de su plena libertad para que su responsabilidad no se resienta, no encuentre escusas, no se disculpe con la falta de libre dominio, de libre accion. Porque bajo de estos principios, de estas reservas ha recibido su delegacion para responder por sí de sus actos, de su autoridad ejercida libre y espontáneamente en los límites prescritos, asignados, en la misma delegacion por el delegante.

Entretanto, el mandato tiene sus reservas, sus condiciones. No es de por vida respecto a todas las atribuciones conferidas: las unas son inherentes al ejercicio mismo del poder, son de su naturaleza propia, miéntras el poder sea poder; las otras son condicionales, eventuales; están sujetas a un tiempo mas o ménos largo, segun las èpocas que tarda en desarrollarse la aptitud de la sociedad para obrar directamente, por sì misma, sin inconvenientes, sin obstáculos.

Entre las primeras podemos contar con la facultad de hacer ejecutar las decisiones soberanas; porque la sociedad directamente nunca podrá proceder por sì en este asunto.

Se cuentan entre las segundas la administracion local, por ejemplo, en tanto que la sociedad no esté todavìa preparada para fundar la institucion municipal, o para descentralizar el gobierno departamental o local.

Ahora bien, cediendo pues al impulso de la opinion, un tanto alucinada con el principio de libre enseñanza, aceptando por un momento la hipòtesis, de que la direccion de la instruccion está en el número de las atribuciones conferidas al poder por un tiempo determinado, miéntras las fuerzas de la sociedad se encuentren en aptitud de obrar, es evidente que el Estado no ha perdido todavía asì su derecho de concurrir simultáneamente con todas las fuerzas sociales a ejercer el derecho de libre enseñanza, a ménos de privarle de la libertad de enseñanza bajo el pretesto de libertad de enseñanza (¿?)

Y precisamente este principio comenzó a desenvolverlo el Ministro Dr. Melchor Terrázas, conciliando así las exijencias prematuras de la opinion pùblica con el deber que tenia el Gobierno de protejer la enseñanza, y el derecho de ejercerla en concurrencia con las demás fuerzas sociales.

Cesó el monopolio oficial ejercido hasta entónces por necesidad, abriéndose las puertas a las empresas particulares. ¿Qué mas se podía desear?

Pero los innovadores incipientes querian estinguir la enseñanza oficial, sin preparar de antemano otra enseñanza que pueda sustituir a aquella; y se dictò la lei de libre instruccion para la iniciativa particular, y restrictiva para el Estado que estaba en posesion del derecho, o de la facultad.

En esta situacion bastante anómala hemos quedado, no sin que de vez en cuando se oigan reconvenciones por no haberse puesto en ejecucion absoluta dicha lei, apesar de que ni un Estatuto, ni un decreto reglamentario se ha espedido sobre la materia.

Y adviértase que, aun ejecutada en parte la lei aludida, no ha producido efectos mui favorables, como lo veremos al tratar de los derechos incuestionables que corresponden al Estado sobre el ejercicio de la enseñanza.

¿Y en nuestra situacion actual estará la sociedad en aptitud de reasumir la facultad de enseñar por sí misma, y mucho mas con exclusion del elemento oficial? ¿Puede declararse libre de lo que llaman tan enfáticamente los liberales por fuerza —*tutela del Estado?*

Lo estamos viendo: la instruccion primaria entregada a los militares retirados que hacen el papel de institutores miéntras su cesantìa, a los tinterillos o abogados empìricos, que las mas veces no saben abrir mas libro que un Código de la primera edicion; la instruccion secundaria, aunque cuenta por lo jeneral con profesores competentes en Letras, carece de ellos en Ciencias, para las que hai mui conocidas especialidades que no les convendrìa someterse a la exígua retribucion de una empresa particular; la instruccion superior o facultativa........ No queremos herir ninguna reputacion, ni provocar susceptibilidades en una época tan impresionable; pero bástenos decir: que los hombres de saber, de profundos conocimientos, son incapaces de contraerse a la penosa, ingrata o improductiva tarea de la enseñanza.

En la enseñanza superior, respecto a determinados ramos poco difundidos en el país, se necesita el concurso de capacidades extranjeras. Y no sabemos que ninguna empresa particular tenga la posibilidad de llamar profesores de fuera. Pero los utopistas todo lo allanan con afirmar—que la libre instruccion, por su propia virtud, improvisará profesores, proporcionará locales apropiados, instrumentos, máquinas, &. ¡Qué delirio! Los arbitrios del Estado no son bastantes para proveer a esas necesidades, ¿y cómo lo serán los de las empresas particulares?

Y desde luego, estas últimas reflecciones, que se nos han venido a la memoria, son algunos de tantos fundamentos que tenemos reservados para tratar la cuestion de enseñanza en pró de la iniciativa oficial, con la que daremos fin a nuestros trabajos; que, aun cuando no influyan en la solucion definitiva, servirán para demostrar que no se ha optado el principio bajo uno u otro aspecto sin el exámen, sin la investigacion de todos los inconvenientes que traería una decisión precipitada.

S. M.

CORREO.

Nos comunican de la Capital que ya se ha movilizado el Gobierno en direccion al Norte por la ruta de Potosí; habiendo partido el Señor Presidente para Ñuccho, de donde saldrá el 8 o 10 en alcance de los Ministerios que se adelantan.

Clausurada la Asamblea se trabaja por dar ejecucion cumplida a las leyes que se han sancionado. Y los ùltimos trabajos ministeriales constan en la seccion respectiva.

Muchos Diputados de este Departamento estàn ya entre nosotros, a la vez que el Diputado sombra, que, en su trànsito, no ha dejado de predicar los principios y prendas de su caudillo, especialmente en Oruro dónde, despues de recorrer todos los talleres, reunió en su alojamiento una considerable porcion de artesanos, a quienes, como buen Apóstol del Mesías, predicó sus maravillas e incitó a la plebe tanto que la Policía pensó en habérselas con esa honorabilidad, que es uno de los restos fieles que le han quedado al candidato civil.

Y a propósito de èste, cúmplenos anunciar, que hemos tenido la buena suerte de compulsar ciertos datos que comprueban las manipulaciones en el empréstito Church, que no son por cierto nada honorables, y que deben formar un Capìtulo de residencia ante la Asamblea del 74.

Descubiertos cada dia los misterios, tenemos yá los medios de esplicar de dònde se sacan recursos de Estado para pagar, con profusion en favor de un particular, servicios de imprenta y de establecimientos de refresco para el pueblo de nuevo cuño formado por los representantes de la nueva democracia.

Antes de ahora se nos retaba a que presentemos documentos que atestigüen ciertos cargos que hacía la prensa sobre la inversion de un empréstito forzoso arrancado a un Jefe del partido melgarejista. Quizà ahora nos veamos en la necesidad de publicar esas atestaciones, si se pretende volver a negar que el bienio lo hizo mejor que el sexenio en el derroche de los fondos fiscales.

En este correo ha venido también el número [illegible] de "La Clavija" que rejistra el inventario de las joyas de Melgarejo entregadas al Secretario Jeneral del Señor Moràles, y esperamos que el Ministerio pùblico proceda a la investigacion de esas especies, para que se vindiquen las reputaciones que se han hecho sospechosas de complicidad en la desaparicion de las referidas joyas.

Ya es tiempo de que se reunan todos los datos necesarios sobre el modo cómo se han manejado los intereses del fisco, ahora que la prensa opositora se muestra tan interesada por la Hacienda nacional, como debia mostrarse cuando servìa al poder.

Nunca es tarde: nos agrada que la oposicion, que hizo un misterio de la Hacienda, hoi la explore con celo y hasta con impertinencia, eso probará al mènos que fuera del poder ha conocido la necesidad de abogar por los intereses de la Repùblica, y temer al mismo tiempo los derroches que conoce esperimentalmente: celebramos que la oposicion, que aprobó y se complicò en las persecuciones, en la violacion de las garantías individuales, hoi aparente ser el campeon de la libertad, de la constitucionalidad, aunque esperimentalmente no conoce cuan terrible es tomar a los hombres que no piensan como nosotros en alta noche, y estrañarlos a lugares mortíferos y mal sanos, custodiados por salvajes que no tienen idea del respeto que merece un preso, un desgraciado; aunque esperimentalmente no conoce lo tiránico que es hacer callar la prensa opositora por medios maquiavèlicos, con amenazas, con hostilidades, con venalidad, cohecho, sujestiones, monopolios, etc.

La cuestion de las estacas disputadas por el Estado a la casa Artecho ha sido objeto de una resolucion que aplica las nuevas leyes de la 5.ª Asamblea.

Por ùltimo el correo nos trae la noticia de que el atestado espedido por el Arzobispo de la Plata en favor del Obispo electo para esta Diócesis, ha sido secundado por iguales manifestaciones de hombres, corporaciones y pueblos de la Repùblica.

Deseamos que el Señor Bosque se inicie en la alta dignidad del Obispado bajo buenos auspicios, y que su sagacidad pueda hacerle mas llevadero el puesto deficil a que ha sido llamado. Reformas mui radicales tiene que acometer con enerjía y decision, venciendo resistencias ante las que ha desfallecido la voluntad de algunos de sus predecesores.

S. M.

JURISPRUDENCIA.

LA PRUEBA

Y SUS

FÓRMULAS.

Este escrito deberìa dirijirse solo a los jóvenes que con tanto ahinco se dedican hoi al estudio del derecho; pero quizá no estará por demás para los mismos abogados, visto que entre nosotros, los estudios filosóficos probatorios, no se han hecho hasta ahora con toda la séria atencion que demanda la inmensa universalidad de su importancia.

Lo decimos y lo repetimos siempre: *Saber probar es saber pensar*.

Quien ignore lo uno, difícilmente hará bien hecho lo otro.

Toda nuestra vida entera y aun nuestras mas indiferentes determinaciones se basan en un hecho imprescindible:—la prueba!

Es ella quien nos dá *la certidumbre* de todo; y es en virtud de esa *certidumbre* que nos determinamos a hacer o dejar de hacer cualquier cosa; asì la mas importante, como la mas baladí.

Piénsese un poco en esto y se caerá en cuenta de que tenemos razon.

Al vulgo de los que andan mezclados en asuntos del foro, la confusion entre *las pruebas* y las *fórmulas probatorias*, los induce en errores tan garrafales como nocivos para ellos y para cuantos en ellos se confían.

Las fórmulas probatorias no son otra cosa que *un conjunto de garantías legales a que el lejislador sujeta laespresion de los hechos destinados a demostrar que algo existe ante la lei;*

La escritura pública,—el testamento,—los documentos,—los testigos,—la confesion,—etc.

Hai pues;

Fórmulas probatorias escriturarias,

Fórmulas probatorias documentadas,

Fórmula probatoria testimonial,

Fórmula confesional de inspeccion, etc.

Estas fórmulas son moldes, patrones para contener los hechos probatorios.

Pero ellos *no son pruebas por sí mismos.*

No siempre es prueba una escritura, un testamento, un documento, unos testigos, una confesion, etc.

La prueba no está en la fórmula o molde sino en la relacion de existencia mas o ménos íntima, mas o ménos cercana o lejana, entre el hecho que se busca y los hechos que lo ponen de manifiesto.

No nos proponemos ahora, y lo dejamos para otra ocasion, demostrar lo que es prueba y su grado probatorio, sino de distinguir *las fòrmulas probatorias*, de *las pruebas verdaderas*, cuya confusion, en abogados y estudiantes hemos palpado en estos dias.

El objeto de la fórmula es: evitar la introduccion de hechos fraudulentos en la espresion de los hechos probatorios.

De aquí, las condiciones de que el lejislador rodea y reviste esas fórmulas llamadas *escritura, testamento, testigo, confesion, etc.*

Pero apesar de eso, no siempre se contienen en las fórmulas probatorias legales los hechos probatorios *conducentes;* o sean los elementos de existencia del hecho que nos proponemos demostrar ante la lei o la razon.

No prueba un testamento *porque es testamento;* no prueba una escritura *porque es escritura*, etc., etc.; porque la fórmula mas acabada ante la lei, *testamento, escritura, testigo*, etc., puede no probar lo que se desea probar.

—''Qué injusticia! esclama un litigante, he perdido un pleito en que he presentado un testamento, una escritura, diez testigos probos, honorables, intachabilísimos; y el Juez, el Tribunal, han fallado en contra mia!''

¿Tendrá razon ese litigante por mas que sea cierto lo que dice? Error! Ni ese testamento, ni esa escritura, ni esos testigos tienen en realidad defecto alguno legal, ninguno absolutamente; pero los hechos que contiene, no son elementos de la existencia del hecho reclamado como un derecho por ese alucinado litigante.

Un testamento, por ejemplo, puede estar hecho con la mayor escrupulosidad legal, y no probar que Juan es heredero de Pedro. ¿Quién no comprende esta trivialidad?

Y así en todos los demás casos, en que las fórmulas han sido relijiosamente observadas, sin que los hechos en ellas contenidos sean una prueba de determinadas pretensiones particulares. Entre nosotros, como en toda lejislacion, dice terminantemente el Código civil:

''Los notarios u escribanos no responden sino de la parte *formal* [*formularia*] y *no de la sustancial* de los actos y contratos que autorizan.''

Qué quiere decir esto?

Que *lo que digan* las partes en la presencia de un notario puede *no ser la verdad:* puede ser una mentira.

Hacer responder al notario de la veracidad de lo que ante él *dicen* las partes, cuando eso puede no ser la verdad, cuando eso puede ser una insigne mentira, sería confudir, con infinita torpeza, los hechos que *a su presencia* ejecutan las partes y de cuya realidad dá fé el notario, como el pago efectivo de una suma de dinero que él vé contar y entregar, y lo que *dicen* las partes que ha sucedido *léjos de su presencia.*

¿Quién no vé en esto una notabilísima y enorme diferencia?

En la fé que dá el notario de los sucesos que se cumplen a su presencia y *de lo que dicen* los contratantes; lo primero se tiene por verdad legal, porque el notario tiene fé y autoridad pública; pero lo segundo no se tiene ni puede tenerse por verdad legal, porque el notario que es el que tiene autoridad pública, *no responde* de que eso *que dijeron las partes* no sea una insigne mentira.

Lo único que entónces resulta fuera de duda legal, es que las partes *dijeron* tal o cual cosa. No que eso sea *cierto*, ni que la veracidad de eso *que dijeron* las partes, esté bajo la garantía de la fé y de la autoridad pública del notario; porque él no responde *de lo sustancial* de tales dichos.

Esto demuestra que nuestro lejislador si ha comprendido que una cosa es lo formal o formulario de una cosa; y cosa mui diversa *lo sustancial* de esa cosa misma.

Por ejemplo: tratándose del contrato de compra-venta, dice el Código civil:

''Si en la escritura de venta *se espresa haberse pagado* el precio, no se admitirá prueba alguna en contrario, etc.''

Esta doctrina es corriente y está completamente en armonía con lo que acabamos de espouer. Pero es, cuando el precio de la venta se ha pagado a la presencia *del notario* y así lo espresa éste en la escritura.

Pasando así las cosas, ¿con qué motivo [illegible] prueba en contrario, [illegible] pasado a *la presencia del notario* y éste tiene fé y autoridad pública ante la lei?

Pero supongamos que las cosas no pasan así; que no es el notario *quien dice* que [illegible] pagado en su presencia; sino que es una de las partes o ambas *las que dicen* que eso ha sucedido así, ¿sería lo mismo lo uno que lo otro?

Cómo! ¿tendrá jamàs la misma autoridad de veracidad lo que diga Perico el de los Palotes que lo que afirme *de propia ciencia* el funcionario público a cuya fé confía el lejislador los mas sagrados intereses de los ciudadanos?

Este sería el colmo de la estupidez y del absurdo.

Si asì pasáran las cosas, nadie tendría seguros ni los calzones que lleva encima.

Un pícaro abrumado de deudas y que quisiera quedarse con lo de todo el mundo impunemente, no tendría mas fácil cosa que hacer sino esta:—presentarse ante un notario, esponer que vende cuanto tiene a Pedro, Juan o Diego, y *decir* que le han pagado el precio.

Como ese *decir* que le han pagado el precio, no admitiría prueba en contrario para perseguir el precio de esas ventas de los cómplices de ese ladron o la solucion de esas falsas ventas, tendrìamos todo derecho humano a merced de los bribones......

Qué tal teoría!

¿Quién no vendería así hasta la Catedral? No admitiéndose pruebas en contrario con solo *decir el vendedor he recibido el precio*......La cosa sería *confortable!* Pero esa doctrina tiene un inconveniente y es, que no puede pasar sino

En Sierra Morena.

Jurisprudencia *sábia*, bonita y sobre todo cómoda y *moral!* En Sierra Morena se entiende!

En el caso propuesto y que lo proponemos por via de demostracion, hai que no olvidar que en buena hermenéutica, toda intelijencia o interpretacion que conduce al absurdo, es inadmisible por disparatada.

¿Y qué mayor y mas absurdo, que el de vender y comprar lo ajeno sin que se admitiera prueba en contrario, con solo decir: recibí el precio? Lo repetimos: esta doctrina es de Sierra Morena!

Hemos distinguido: cuando dá fé el notario, de *lo que vé suceder*, y de cuando dá fé de que las partes, *dijeron*

Lo primero se tiene por verdad legal, porque el notario *tiene fé pública.*

Lo segundo, la verdad de eso que *dijeron* las partes, no se tiene ni puede tenerse por verdad legal, porque los particulares *no tienen fé pública.*

Lo que abunda en el primero, carece en los segundos. Esto es trivial por claro y sencillo.

Con esta doctrina todo el mundo está seguro: con la doctrina contraria solo estàn seguros *los ladrones.* Si desde que un vendedor dice: ''*recibí el precio, me doi por pagado, etc,*'' ya eso no admite prueba en contrario, ¿quién puede contar con cosa alguna segura en materia de derechos de propiedad?

¿Qué mas se querrían Rolando y sus compañeros de cueva? Desde entónces a robar! porque una vez que el vendedor se dé por pagado del precio, el precio está *realmente recibido ante la lei*, la venta consumada, la tradicion hecha por el rejistro de esa escritura fraudulenta; *no se admite prueba en contrario* de lo que *dijo* un quidam, y los verdaderos dueños ladran a la luna como los perros......¿Habrá quién pueda elevar a *doctrina* estas argucias criminales, contra la honradez, el honor, la moral y la conciencia? Imposible!

Pero aun mas sobre lo que valen las fórmulas; y volviendo del campo de los hechos prácticos, al campo de los hechos fundamentales, observamos:—que aun suponiendo que un notario, *el mas honrado notario del universo*, dé fé de que ante él pasó el hecho A; ¿será cierto que siempre y en todo caso, el hecho A es prueba del hecho X?

Por qué? Porque pasó ante el notario?

Y ese hecho A es inconexo con el hecho X, ¿què importa que ese hecho A haya pasado ante el notario mas notario de todo el globo?

Creemos habernos hecho entender de nuestros lectores y jóvenes que cursan actualmente las clases de derecho, para que fijándose detenidamente en estas cuestiones, no pretendan por medio de la dialéctica introducir en una sociedad cristiana y civilizada, las máximas y las teorías de los rábulas y pillos, con desprecio de los principios de la ciencia de las pruebas, única que reconoce a la justicia por verdadera madre y que ampara en su derecho al huérfano y a la viuda.

H. V.

CORREO DEL INTERIOR.

SUCRE—

Noviembre 22.

Los intereses de los ferrocarriles de Mejillónes y Antofagasta se ha-

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

llan representados por los señores Wattsou y B. Peró. El Gobierno en consejo de gabinete y de acuerdo con el Consejo de Estado, se ocupa de esta difícil, importante y urjente cuestion. Los señores Wattson y Peró representan pues el derecho y la conveniencia. Se inclina la balanza en favor de Antofagasta, y hasta se pide, o a lo ménos se inicia, la rescision del contrato del Gobierno con los Sres. Braun, Vautson, Meiggs y Martìnez. El hecho es que, el camino carril por Mejillónes presenta graves inconvenientes, por su distancia de 130 millas, accidentado cerca de Mantos Blancos, con un ascenso de 3,800 pies primero, y luego de 2,400. El "Caracolino" n. 115 ha demostrado hasta la evidencia que el ferro-carril por Mejillónes tendrá un gasto anual de 800,000 ps; a cuya suma debe agregarse la de 617,500 por intereses; resultando 1.417,500 como costo. Pero la carga de metales, así como la importacion de efectos y los pasajes, no pueden producir mas que 78,000: luego vá la diferencia de 457,500 sobre los hombros de Bolivia.

Aun no se ha resuelto nada. Pero no pasará del 24 o 25.

La cuestion Aullágas tambien ocupa la atencion del Gabinete. Parece indefectible el total desembargo y la rescision conforme a la lei del 15 de los corrientes. Apesar de los pliegues de la lei, la justicia va restableciéndose.

El Presidente se encuentra con buena salud despues de accidentes alarmantes. Se irá el 1. °: permanecerá cinco dias en Ñujcho, y pasará a Potosí, para continuar su marcha a La Paz,

F.

EL OBISPO DE LA PAZ

Sr. Bosque.

Nuestros votos han sido cumplidos: es decir, los votos del pueblo entero de La Paz.

Era necesario ser un obcecado partidario del retroceso para no tener los ojos en el porvenir, y para no conocer la senda que abre una situacion progresiva, señalada a no dudar por la mano poderosa de Dios.

Un prelado necesitábamos, porque necesitamos de un clero.

La naturaleza de nuestra sociedad hace mas que en ninguna parte del clero un elemento poderoso de civilizacion. En los países mas o ménos cultos el clero tiene su representacion en lo relijioso y moral, y tambien en lo político. En Bolivia no es lo mismo;—tiene una representacion múltiple, mas ámplia, en la faz compleja social: es influencia directa, activa, eficaz en las costumbres, en las ideas, en la vida material, en la esfera política, en lo mas íntimo de la vida, en toda su civilizacion. El indio no tiene mas sér social que imitar que el párroco: se salva o se corrompe con él. Llega a concebir la idea de la posibilidad de la virtud y de la santidad por él, o el desprecio de lo moral por él tambien.

El indio es nuestra baja sociedad; la sociedad siempre en los pañales de la edad primitiva de la barbarie. El indio es el salvaje perpètuo que tenemos por maldicion que civilizar y convertir, dia a dia, hasta quizá una eternidad. Pues bien, al lado del indio solo puede estar el Cura. Es un misionero permanente en medio de pueblos ilustrados.

A una legua que salga del centro civilizado, de La Paz a Achocalla, de Sucre a Yotala, de Potosí a Bartolo, de Cochabamba a Quillacollo, el Cura ya tiene otra mision que cumplir, es ya de otra representacion, porque es otra la atmósfera que respira. Allì está pues el indio, con todas sus costumbres bárbaras, con su vestido tradicional, su cabello recrecido, su punzante olor, su modo de vivir lastimoso, su trabajo incesante, su humillacion y bajeza: allì está él, íntegro, él mismo, como en las cordilleras y en las pampas. Quizá está él mas díscolo y corrompido, pero no mas moral e ilustrado. Y este pensamiento lo comprueba un hecho que revela una lijera observacion en los suburbios de La Paz. Allì están los grandes criminales, los ladrones, los facinerosos de encrucijada, los asesinos, allì los de la *Halancha!*—Conforme se vá alejando el viajero, vá creciendo la moral en proporcion inversa de la civilizacion. Miéntras mas se aproxima a la barbarie, o sea, al estado primitivo, hai tanto ménos criminalidad, los inocentes son los Huros del Titicaca que los pilluelos de la Ventilla.

Para rejenerar esta clase infeliz, inmenso obstáculo para el progreso, necesitamos un buen clero. Para un buen clero necesitamos un buen Prelado.

Dejemos al Pastor,—que mas o ménos es igual en todas partes—porque las leyes de la Iglesia Católica son las mismas, y sobre todo, una misma la mision espiritual. Pero en Bolivia así como en el Perù, y en todas las secciones americanas, hai un mas allá que la esfera comun de velar por la vida espiritual.

En Bolivia hai necesidad de una *reforma* del clero. Es triste decirlo, cuando se dice con intencion. Una *reforma* solo requiere aquello que es malo: aquella forma que debe perderse para adquirir otra.

Este es un trabajo doble.

Hai un clero formado, y otro por formarse: el cura y el seminarista: el parroquiado y el colejio: o diciendo mas lógicamente, el colejio y el parroquiado: el niño y el hombre: el pensamiento y la accion: la teorìa y la práctica. Un colejial no es mas que la teorìa de hombre: un párroco es el hombre en su accion, en toda su plenitud, en toda su autonomìa humana.

Poner un colejio a la altura de un seminario, de un verdadero plantel de sacerdotes, es resolver todo el problema del porvenir en esta materia.

Mas difícil es el presente. El árbol torcido no se endereza: se rompe, se seca, y se labra o se quema. Pero esta imájen material está mui distante de ser la regla moral.

¿Qué puede adoptarse para reformar un clero, que en una parte, sea en la tercera, cuarta, décima, milésima, necesita esta reforma?—Es la verdadera oposicion permanente al buen gobierno episcopal. Siquiera en lo político, al opositor se le vence, se le aleja, o se le reduce, y hasta se le destruye, a lo ménos en los elementos de dañar, y no pocas veces en su personalidad física. Pero al clero que se pone frente a frente a su Prelado, que le enristra la ira, que le daña con la palabra, con los hechos, que medita con tenacidad monacal sobre los medios de agredir o tomar una venganza; a ese clero ¿cómo se le reduce, se le vence, se le destruye?

Cuando se piensa en esto, tiemblan los huesos: y os damos razon, a vos, Sr. Clavijo, que lleno de pánico dejais el báculo, y a vos, igualmente, Sr. Bosque, que para aceptar huísteis, buscásteis el consejo de altos personajes de Chile, de Bolivia, apelásteis al apoyo de todas las intelijencias, formásteis cónclaves privados para oir la opinion, no dejásteis el templo para ver si al través de una lámpara, penetraríais un rayo de los designios de Dios. Os damos razon.

No es la conciencia individual que se teme, porque el hombre que profesa tal sistema de vivir en su oscuro cuarto, ha de ser el mismo en el dormitorio del palacio episcopal.

No es la política, flajelo infernal, que amenazó siempre hasta la tranquilidad del monje y de la mujer, del obispo como del labriego; porque es fácil cerrar los ojos a su cuadro, y cuando mas orar por sus calamidades.

No es el pueblo, cuyo instinto ama lo bueno, y vela sin cesar la conducta de los directores de la sociedad.

No! El Prelado teme al clero.

¿Por qué?

Porque el clero es un poder extraordinario para dañar a su jefe, mas que a otro. Principia por amargarlo, acaba por desesperarlo.

Solo hai que vencerlo, si fuese necesario, con el empuje del porvenir. Ver tranquilo que vayan cayendo hoja por hoja las carcomidas y secas del árbol del bien social; y que despues venga la buena estacion.

Es el seminario que ha de rejenerar el parroquiado.

La terrible atribucion de imponer las manos, es la única que puede salvar para el futuro.

Mas, estas consideraciones se deslizan por la primera impresion que hace el aspecto del país por un lado no pequeño. Jeneralizar sería aventurar, pero no errar en conciencia; mas, en fin, sería herir a la mayoría.

Esto es lo que hai en Bolivia, y esto es el trabajo de la coleccion, de la union de todos los hombres pensadores.

Tras de esta lucha, todos los demás deberes episcopales, son inferiores, y sobre todo *posibles*.

Propagar las asociaciones de caridad y beneficencia.

Impulsar la instruccion popular de los niños, por medio de hombres o mujeres que puedan inspirar moral, y acostumbrar a prácticas relijiosas, sin ascetismo ni grosera mojigatesca.

Promover asociaciones de ciencias eclesiàsticas, sin provocar el espíritu civil de un pueblo aun inocente y que no está contajiado con esos males de ideas y de secta, que infestan las sociedades europeas, y que por ridícula imitacion se trata de impugnar, inventando remedios para mal que no existe.

Propagar, en fin, la relijion, respetando la libertad y la razon en su esfera propia.

Hé ahí todo el programa que tiene que llenar el Sr. Bosque en la importante Diócesis de La Paz.

Sucre, 1873.

CARTA

en que se dá a conocer los trabajos d la Asamblea del 73.

Querido amigo:

Cumpliendo con el compromiso de dar a U. razon de los trabajos de la Asamblea, es que me he animado a participarle de un modo jeneral, de todos los asuntos, o mas bien diré, del único que ha sido sometido a su deliberacion—*cuestion financiera*, y los incidentes que han ocurrido durante su discusion; porque los demás que han tratado de un modo tan acalorado, usando del lenguaje metafísico, o mas propiamente hablando ininteligible, no vale la pena de ocuparse de ellos; o han sido tan insignificantes, que por su propia naturaleza no debían llamar la atencion de la Cámara; o han sido mañosamente aceptados en discusion, para hacer que de este modo corra el tiempo en discusiones inútiles, y ganar el sueldo a pierna suelta, dejando lo mas importante para los últimos momentos y fallar despues, sin estudio, sin exámen detenido y sin la suficiente discusion, y lo peor de todo, [illegible] atencion necesaria que demandan ciertos negocios para que el Diputado forme conciencia sobre lo que vá a dar su opinion. En esto se han dejado comprender, que con juicio antelado han ido a la Asamblea para fallar; porque así lo han querido, o así convenía a sus intereses de partido, o a sus caprichosas y desleales pasiones, por mas que las razones convincentes aducidas en contra de su opinion sistemada y apasionada, no hayan sido suficientes a persuadirlos.

Principiaré pues, lamentando el estado de degradacion a que ha llegado la discusion parlamentaria, en ella se ha visto la dignidad del Diputado ajada de todos modos por la espresion virulenta y desatenta; la respetabilidad de la Representacion Nacional ultrajada y escarnecida; (no vaya usted a creer que esto lo ha hecho el poder de la fuerza, nù, entre ellos mismos se han dado tundas de palabras tan espantosas, que era preferible llevar una de palos a las que han escuchado muchos Diputados. Pedir la palabra mas de diez Diputados a la vez, alegar la preferencia para su concesion de un modo desatento; llamar al órden a un H., y despues retractarse, gritar, bostezar, manotear en vez de accionar, toser y escupir botando de un modo mui ruidoso las espectoraciones del pecho, recostarse, dormir y despertar al ruido de la campanilla para dar su voto medio soñoliento; faltar a las sesiones sin licencia; insistir, porfiar para que se le deje emitir su opinion, aunque sea en frases poco decentes y urbanas, faltando así al reglamento de debates, esponer el brazo del Presidente a una atrofia espantosa por el violento ejercicio que hacía en tocar la campanilla para que entren a sesionar, comprometer el badajito de la campanilla por tanto golpe repetido, a un ataque cerebral o a una fractura; todo esto era habitual, ordinario, costumbre, diurna y nocturna.

Ahora bien, la discusion ha sido atrozmente estropeada, pues que léjos de conservar la postura decente y adecuada a un Representante y usar un lenguaje florido, elegante, moderado, urbano, conciso y preciso, se ha notado con desagrado de toda la juventud, la jente sensata y aun de la misma plebe racional y juiciosa, que ese lenguaje chapucero no es propio de los Padres conscriptos de la Patria.

El Diputado Aa pide la palabra, y hace notar en su lenguaje brusco y ordinario, que solo obra por el Espíritu Santo, que no es mas que una màquina que algun correlijionario suyo le ha dado cuerda para hacerlo hablar disparates, aun cuando todo está sujeto a reglas; pero en su locucion es mandon, chapucero, pues carga siempre la sílaba en vocal distinta; las voces agudas las vuelve graves o esdrújulas y vice-versa.—El Diputado Co es atrevido, insolente, malcriado, no se para en chicas; su lenguaje es andaluz, le falta las ces, sus opiniones exajeradas, no obra sino bajo la influencia de la pasion despechada alegando siempre la pureza de conciencia y antecedentes honrosos, siendo de advertir que el H. Co no es sino el diablo predicador que ha vuelto al mundo con la hipocresía de un jesuita. El D. Go, es camorrero, pendenciero, el espíritu de contradiccion en práctica; *sì* y *no* a la vez, que en su mente bastante hueca ha imajinado ser el Demóstenes, el Mirabeau boliviano; y apoyado en esto toma la palabra en todas las cuestiones, contradice a éste, apoya al mismo que ha contradicho; su voz ronca, su palabra está envuelta en el aliento mefítico que respira; su ceño fruncido y amenazador es el *non plus ultra* para los disparates, es el narcótico de la barra. El D. Ve. tiene el énfasis y la prosopopeya de una *notabilidad*; su locucion es mas aguda, algo gangosa, parece que ladra cuando habla, siempre sus discursos están llenos de reticencias, es difuso, superficial; su accion no corresponde a su palabra, muchas veces por señalar el corazon palmea la frente y por indicar la cabeza dá golpes a la rodilla como para despertar el pensamiento que sin duda se le ha dormido allí, dando lugar a la interpretacion de que piensa con las rodillas, parece que tiene por norte la idea de hacerse *célebre*, buscando en todo medio de oponerse a lo mas justo, mas racional y conveniente para el país. ¡Oh! témpora oh mores; oh! tiempos! ¡oh moros! que el que piensa con las rodillas quiera ser el cancerbero del crédito de Bolivia y de sus instituciones republicanas. El D. Sz, es lloron en asuntos de finanza, donde solo los números y conveniencias se discuten, él siempre pide la palabra o hace mocion que no viene al caso, con voz triste, lúgubre y lastimera; siempre trae a colacion las desgracias, las visiones, las fatalidades y los trastornos; en sus *espiches* tiene la suerte de anudar las espresiones mas impropias e incoherentes; su pensamiento es trunco, no tiene lójica; la ambicion de ser un gran personaje y no poderlo conseguir creo lo hace llorar en público. El D. Kn, no habla; es sublime en su silencio, solo con jesticulaciones y en secreto con su concomitante Ms dán luces al parlamento, en todas las cuestiones dicen que habla mucho en su casa y resuelve las mas árduas y difíciles de un modo brillante, pero lo que es en la Asamblea no se le conoce el metal de voz. De este estilo son los Representantes en su mayor parte y creo que tienen por lema, ca- [illegible] no tienen otro objeto que buscar la verdad y la conveniencia por medio de la discusion y del conjunto o reunion de los hombres escojidos del pueblo, los medios que deben realizar el fin propuesto; para esto todos están en el indeclinable deber de contribuir con sus conocimientos, sus luces y su patriotismo, no como se ha visto en esta, con el silencio, con el mudismo. ¿Será U. querido amigo de mi misma opinion? creo que sí.

Por determinacion de la Cámara se habilitan las noches para discutir la cuestion financial que le he dicho, y despues de tomada esta resolucion por unanimidad de votos, en la sesion nocturna que debía tener lugar—no asisten—y por falta de número no tiene lugar la sesion. Entónces la indignacion en todos los Diputados concurrentes sube de punto, pues era una accion indecorosa en la posicion de HH., burlándose de sí mismos, dando una leccion de escàndalo al pueblo, porque no cumpliera con la mision que este les encomendó, faltan a su deber, y entónces digo: lanzan el reto mas fuerte contra esos DD. que no han asistido: en estos términos: "La Asamblea Nacional recomienda a los RR. del pueblo, el cumplimiento del deber que han jurado desempeñar."

Parece pues, que con esta falta o burla que han creído hacer a la representacion Nacional, o a los DD., o ¿a quién habrán pensado hacerla? han correspondido por segunda vez al epiteto o mas bien a la definicion, que de estos mismos hicieron en la ciudad de La Paz, "Reforma n. °... de *Gualaichos*. Así es que con sobrada razon podemos definir esta "*Asamblea Gualaichuna*", ¿y de estos podía esperarse que hagan algo en bien del país? estos podían haber buscado los medios mas ventajosos para salvar el crédito Nacional? estos eran capaces de resolver la cuestion económica, que come dia a dia las entrañas de mi pobre y desgraciada patria? ¡ai! querido amigo, me dá vergüenza, y mi amor propio de boliviano se ofende, al tener que hacer la confesion por mi propia boca, de que de estos se ha compuesto la 3. ª Asamblea extraordinaria del 73, salvando la mayoría, que ha pensado juiciosa, racional, decente y moderadamente; pero no ha sido sino una mayoría mui escojida.

Me olvidaba hacer mencion del D. Un, que escojía palabras mui bonitas, símiles elegantes, frases sonoras, voces dulces, que unidas con gracia y arte, agradaba escucharlas, pero fondo no había, bien se conoce que era, o talvez es todavía mui aficionado a leer novelas, y con episodios novelescos no se salva el crédito de la Patria.

Entrando en el fondo de las leyes que han sancionado, participaré a U. amigo mio, los disparates que han promulgado, apesar de las observaciones hechas por el Ejecutivo; haciéndole advertir de antemano, que el Gobierno Constitucionalmente exaltado al poder, cuyo celo y vijilancia por el cumplimiento de la lei es mui notoria, ha mostrado en esta ocasion mas, que es el guardian de las instituciones republicanas y de las garantías constitucionales; lo contrario de lo que siempre han hecho sus antepasados. Miéntras que los Diputados del 73, son los primeros en infrinjir la constitucion, dictando la lei de venta de las estaca-minas de Instruccion, contrariando el artículo 15 de la Constitucion, Seccion 2. ª que dice: "Los bienes y rentas de los establecimientos de *educacion*, beneficencia y caridad, *no podrán enajenarse en ningun tiempo*, ni gravarse con contribuciones directas."

Ved aquí pues, querido amigo, al Gobierno queriendo que se respete la Constitucion, y a los HH. pisoteándola, infrinjiéndola, para que el pueblo mañana haga otro tanto, porque sus RR. dán el ejemplo. ¿Y de esta infraccion constitucional a quién nos quejaremos? al pueblo? sí, al pueblo, para que sepa castigar con la sancion moral, a esos DD. infractores de la magna carta, y sepa tambien en adelante elejir hombres de buena fé, de antecedentes conocidos, caballeros y verdaderos patriotas.

La lei del empréstito autorizando al Ejecutivo para que negocie lbs. 1.000,000, y con el producto de este nuevo crédito amortice la deuda externa mas exijible, cuyo plazo está cumplido y cuyos intereses van aumentando el capital; es tambien una lei ilusoria, que por escrúpulo mal entendido, y la poca fé que se tiene en el personal del Ejecutivo; cuyos antecedentes son notoriamente conocidos y cuya honradez es acrisolada; ha venido a aumentar mas y mas la confusion, y la banca-rota de la Nacion; agregando nuevo acreedor, nuevos intereses, talvez mas crecidos y nuevo capital que amortizar; pues que para pagar 2.316,115. 62 bs. monto que asciende el crédito externo exijible, se recata de nuevo a la Nacion, 5.000,000 de bs., que reducidos al producto líquido en 6 u 8 meses, vienen a reducirse a 2.462,340 que no alcanza ni para cubrir en su totalidad la deuda externa exijible, siendo de advertir que durante el tiempo que se emplee para realizar el empréstito, tambien los capitales Coret, Megigs, Valdeavellano y C. ª ganan intereses, y llegado el término de la realizacion, queda un sobrante que abonar todavía; eternizándose estos créditos, sin que se pueda sanear ninguna de las entradas Nacionales.

Algo mas querido amigo, que despues de haber clausurado sus sesiones el dia 15 del [illegible] regocijo y aplauso jeneral del vecindario; pues han visto que por 2. ª vez han sido infructuosos sus trabajos para las buenas intenciones del Gobierno, han firmado su presupuesto un dia despues, cobrando sus dietas de un mes, alegando que han trabajado hasta de noche, y que la próroga de cuatro o cinco dias, les ha ocasionado gastos crecidos con la escasez de forraje y lo mui caro que se vende. ¡Oh! qué horror y escándalo, que los escojidos del Pueblo, que han sido llamados para resolver la cuestion financial que ajita y consume el país; sean los primeros en cobrar su honorario; sin tener en consideracion que el erario está en banca-rota; obligando de este modo al Gobierno a que haga el mayor sacrificio para pagarles.

En conclusion amigo, han tijereteado el presupuesto, todos los sueldos están reducidos, han creado impuestos, han recargado al país de contribuciones, y ellos, los HH., no ceden ni un centavo a la Nacion; no solo no ceden; sino que exijen, gritan, maullan, ladran, porque se les pague en su totalidad sin perdonar ni un medio.

Tambien le aseguro, que llegando a sus distritos electorales, darán inmediatamente sus manifiestos; poniendo en trasparencia su conducta patriótica en la cuestion financial que han salvado el país creyendo que con esto quedan escentos de la responsabilidad que mas tarde recaiga sobre ellos, y asegurán, que se lavan las manos en dicha cuestion como Pilatos.

He sido largo, querido, en mi correspondencia, y talvez cansado, y a ello solo me ha inducido el deseo de tener una confidencia, que la oaprecia en sumo grado su afectísimo amigo S. S.

N. N.

Sr. Editor de *La Reforma*.

Ruego a U. quiera dar lugar en las columnas de su ilustrado periódico a la siguiente epístola al

Señor Don Fabricio.

Cochabamba, Noviembre 14 de 1873.

Mui Señor mio.

Con profundo pesar he leido vuestra correspondencia de 25 de Octubre último inserto en el número 257 de "La Reforma." Cuando por vuestra moderacion y cultura os habías hecho el eco de la opinion imparcial y sensata de este pueblo, distinguiéndoos de esos corresponsales de burdel y camarilla que sopan la pluma en veneno para difamar y calumniar a aquellos que no piensan como ellos en política, hé aquí que descendeis voluntariamente al asqueroso cuanto desacreditado terreno de las personalidades y de las injurias; y esto, sin tener un ápice de razon o de justicia, como voi a probároslo.

¿Por qué motivo os habeis estrellado, Señor, tan rudamente contra los empleados que no asistieron al meeting popular convocado por la Municipalidad para tratar sobre la importante empresa del ferrocarril del Oriente? ¿El hecho de no haber concurrido la mayor parte de aquellos al lugar de la cita, os autorizaba acaso para concluir, como lo haceis en vuestra mencionada correspondencia, que son hombres sin patriotismo, sin delicadeza y sin otras miras que las del mas ruin y despreciable egoismo? ¿Por qué manifestais esa incalificable prevencion contra personas que por sus aptitudes y merecimientos han sido llamados a desempeñar bajo un gobierno honrado y republicano los distintos cargos de la Administracion pública? ¿Hai en esto justicia, hai elevacion de ideas Sr. Don Fabricio?......Sobre todo ¿hai patriotismo en querer arrojar al viento del desprecio reputaciones sin mancha, nombres, que vos, quien quiera que seais Sr. Don Fabricio debiérais respetar? Bien se comprende que no sois empleado, pero tambien se vé uno tentado a creer que talvez pretendeis serlo, puesto que os habeis cebado de una manera tan despiadada como injusta contra todos los empleados de Cochabamba. Mal medio habeis escojido, Sr. Don Fabricio—La calumnia, la mordacidad y la mentira constituyen casi siempre una arma de dos filos que acaba por herir al que hace uso de ella

Sabíais Sr. Don Fabricio, que el meeting referido tuvo lugar en dia y hora en que los empleados se hallaban ocupados del cumplimiento de sus deberes, que no podían abandonar, y que muchos de ellos ignoraban quizá semejante reunion a la que gustosos habrían concurrido en otras circunstancias. Sin embargo, vos habeis tenido la delicada galantería de atribuir su conducta al "miedo de faltar al compás adoptado por el que lleva la batuta política." Mui lijero habeis andado en vuestro juicio Sr. corresponsal—no es ese el modo de juzgar a los hombres, ni ménos aun el de desempeñar con dignidad la difícil tarea que os habeis impuesto.

Debeis saber Sr. Don Fabricio, que hai empleados, y entre ellos el que estas líneas escribe, que no han omitido esfuerzo alguno para prestijiar y abogar por la continuacion de la empresa Church, porque creen íntimamente que a ella están ligados el porvenir y el engrandecimiento de la República; y vos Señor, sin conocerlos bastante no debíais aventurar los inmerecidos ultrajes que les habeis prodigado en vuestra aludida correspondencia.

Dignaos, Señor, aceptar las consideraciones de respeto con que soi vuestro atento, Seguro Servidor.

Un empleado de Cochabamba.

GACETILLA.

Plácemes.—Son cumplidos los que motiva la noticia de hallarse el Presidente Sr. A. Ballivian en mejores condiciones que ántes, respecto a su salud. No obstante, nosotros creemos que no podrá recuperarla por completo, miéntras no haga un paréntesis en el despacho de los negocios del Estado, de suyo árduos, aun sin las complicaciones del pasado, cuando solo se piensa en el bien del país.

Ganga.—Cada dia aumenta el número de los que piensan que rebajándose el sueldo de los empleados públicos no faltaría con quiénes reemplazarlos, y con ventaja.

Partiendo de este punto de vista, no falta quien lleve el pensamiento mucho mas adelante: que si se pusiesen en remate, no faltarían postores para servirlos por la mitad del sueldo [illegible] sin sueldo, sin escluir por supuesto la Presidencia de la República. Y sin embargo se lamenta la muerte del Sr. Bustillo, cuando abundan financistas de primera fuerza.

Folletos.—[illegible] es la del abogado del Sr. Reinolds, cuando dice por la prensa, que la casa de Arteche ha tenido abog[illegible] ponérsele al f[illegible] sociedad [illegible] amada con tantos pleitos temerarios e inicuos como el del Sr. Reinolds.

La casa de Arteche no tiene sino tres abogados, Aldunate, Reyes Ortiz y Rivas, que por [illegible] para contrariar las pretensiones de esa gabilla de ladrones, encabezada por el héroe del 15 de Enero; lejion terrible porque tiene ajentes en la prensa, en la tribuna y hasta en las antecámaras de ciertos personajes, sobre todo lo cual hará mas luz "El Potosí", cuya edicion será de lujo.

La casa de Arteche confía pues en su buen derecho, en sus títulos de dominio, de socavonero, y su antigua posesion, por lo que respecta a los pleitos con Reinolds, con los estacantes, y con el fisco, tanto mas que la estaca fiscal es de ayer, y solo se pensó en ella como un espediente para despojar a la familia Arteche de su fortuna, reproduciendo así, en nuestros tiempos, la fábula del lobo y el cordero: fábula que no sustentará el hijo del vencedor de Ingavi, porque si su padre salvó nuestro pabellon en esa jornada, la mision del hijo no es ménos grande, recuperar nuestro crédito, en que consiste el esplendor de todas las banderas del mundo.

La idea de todo gobierno implica poder, limitado por la idea de libertad, que implica freno y proteccion: nociones desconocidas por la Asamblea pasada, que mas de una vez asumió los caractéres de una dictadura parlamentaria, lo que importaba romper lanzas con el derecho comun.

Un órden de cosas como el que acabó el 27 de Noviembre último, no puede repetirse. "*En presencia del Rei no hai lei,*" como decía Jacobo II. Son tiempos que no volverán mas,

Joyas.—Por los documentos que nos ha presentado el Sr. Cura Dr. Diego Córdova, aparece que medió fuerza mayor para entregar las que le depositó el Jeneral Melgarejo, y que dichas joyas son estas:

La medalla Nacional con falta de dos brillantes en la parte superior y tres pequeños brillantes de la parte inferior, del laurel que enciende la medalla. Además se nota que un brillante grande en forma de corazon se halla cambiado, pues es de un color amarillo distinto de los demás, situado en la parte superior bajo el brillante mas grande. Asimismo se nota el cambio de dos pequeños brillantes en la parte de abajo; una medalla grande de oro con la siguiente leyenda: *Pacificador de Bolivia y defensor de la autonomía americana* 1866. Dicha medalla tenía once brillantes grandes y trece pequeños en el cuerpo principal de ella y en la parte de arriba que tiene forma de prendedor diez y nueve brillantes pequeños. En el reverso tiene la siguiente leyenda: *El Ejército a su bizarro Capitan Jeneral Mariano Melgarejo:* una medalla de oro con chapas de concha de perla y con doce brillantes de mediano tamaño. Esta medalla tiene al centro la siguiente inscripcion: *Potosí a Su Excelencia el Jeneral Mariano Melgarejo:* una medalla pequeña con chispas de brillantes, cuyo anverso se halla abollado, y cuyo reverso tiene esta inscripcion: *Veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro:* una medalla de oro con el busto de Melgarejo y Muñoz y al centro con este mote: *Bolivia a sus Pacificadores.* En el reverso: *Viacha 24 de Enero de* 1866. Esta medalla tiene en la parte superior un cóndor mas pequeño que el otro que pisa una cinta en que se lee: *Junio* 1865. En su reverso está el cerro de Potosí en alto relieve y tiene esta inscripcion: *La columna Nacional de Potosí a S. E. el Jeneral Mariano Melgarejo:* otra medalla de oro con un cóndor que pisa un laurel y que le sirve de coronacion. Esta medalla tiene la siguiente: *Honor al ejército del Sud* 1838, en el reverso este otro: *Valor, lealtad y constancia:* Una medalla de oro del Brasil que tiene una corona en la parte superior, y en el centro en un fondo de esmalte celeste una cruz de plata, en cuyo centro se lee esta inscripcion: *Benemerentium præmium:* una cadena gruesa de hechura extranjera formada de dos de igual clase y que parece de la medalla Nacional; otra cadena de reloj de oro al parecer hecha en el país con seis chispas de brillantes y una piedra falsa al centro. Además esta cadena tiene en su estremidad una cruz gruesa con una chispa de brillante al centro; una cucharilla de oro de doblar con su inscripcion: *Mariano Melgarejo:* un par de estriberas de oro grandes, con los escudos de Bolivia, el Perú, Ecuador y Chile: un par de espuelas pequeñas de oro, de trabajo rosqueleado, con sus hebillas o correas de charol. (b) Todas estas especies las entregó el Sr. Cura Córdova. La medalla Nacional fué entregada con su cadena a S. E. el Presidente de la República Jeneral Agustin Moráles y las otras especies a S. G. el Secretario Jeneral Dr Pedro García para que las remita al Tesoro de La Paz en calidad de depósito.

Bibliotecario.—Entre los episodios notables de la Asamblea, que por cierto no son pocos, figura la opinion respecto al bibliotecario de esta capital. Se trataba de rebajarle el sueldo y con tal motivo dijo el Sr. Vidal, diputado por La Paz, que ese empleo era como el portero del cancelario; y otro de los honorables, el famoso Castedo, que estaría bien pagado con 500 pesos anuales. Què idea se formarán de nosotros los hombres ilustres como Vijil, Bibliotecario de Lima y José M. Gutiérrez de Buenos Aires, reputado el primer literato de la América española?

Archivo.—Puede arreglarlo la mesa estadística, dijo otro de los honorables, a propósito de suprimir el empleo de archivero. Qué idea tendrá ese Honorable de lo que es la mesa de estadística?

Apuntes.—Llamamos la atencion del lector sobre el número 46 de "La Reforma" de La Paz, en que se rejistra el *manifiesto de caja* de ese Tesoro, correspondiente al mes de Agosto de 1871, y en el que bajo la cuenta de *Gastos discrecionales* se hallan las siguientes partidas:

Entregados a Antonio Vidaurre, por un par de charreteras obsequiadas a Don Pedro García en obsequio del pueblo.......64 pesos.

(b) Me insinuó para que se pesaran las estriveras y espuelas y el Sr. Moráles dijo que era inútil

archivohistorico.lapaz.bo

A Juan B. Riva, por el lavado de los manteles de Palacio.....15 pesos.

Hijo no tenemos y nombre le ponemos.—A este proverbio equivale vender derechos meramente espectaticios, como en la contrata López Gama sobre estacas del Estado; pues la cláusula de vetas descubiertas y por descubrirse, importa aquello de bienes habidos y por haber.

Es igualmente lo mismo vender metales de estacas del Estado que no existen en un mineral. Con este agregado mas: *por si acaso las haya.*

La venta podría hacerse, pero despues de depósito. El depósito es posterior a la posesion, la posesion a la propiedad.

Pero, no saber si hai o no propiedades, y por si haya, rifar las del vecino, a título de *poder* es exceso de poder, es abuso, es absurdo.

Cinismo periodístico.—El número 3. ° de "La Discusion" publica una correspondencia de Colquechaca, plagada de mentiras, capaz de desacreditar la publicacion mas autorizada del mundo. Es admirable que jóvenes como los Redactores de "La Discusion", no tengan suficiente criterio para apreciar lo real y lo falso, lo bueno y lo pésimo. Una correspondencia de semejante naturaleza es el baldon del periodismo. Así principia la corrupcion en la prensa, cuando hombres destinados a corromperlo todo ponen la mano en lo *sagrado;* y nada mas sagrado que el hablar al público desde la tribuna de la verdad.

("La Clavija" de Sucre.)

CRONICA EXTRANJERA.

FRANCIA.

Paris, octubre 20.—Leon Say escribe al *Temps* que está seguro de que habrá una mayoria republicana en la Asamblea.

Mr. Tihers, que había ido a Lille, ha sido llamado a Paris por telégrafo.

Paris, octubre 21.—El presidente Mac-Mahon recibió hoi a una diputacion de miembros de la Asamblea, que deseaban cerciorarse de si era cierto el rumor sobre su intencion de hacer renuncia. Él les informó que como militar que era está dispuesto siempre a someterse a la voluntad de la nacion; que como político rechazaba enérjicamente la idea de sostenerse en el poder a todo trance. Añadió que nunca se separaría de la mayoría conservadora que lo elijió.

Los diputados de la izquierda han resuelto celebrar reuniones diarias miéntras dure la crísis.

Paris, octubre 22.—Hoi se celebró una reunion de los delegados del Centro derecho de la Asamblea, bajo la presidencia del duque d'Audiffret-Pasquier. Se aprobó por unanimidad una resolucion por la cual se llama al conde de Chambord a Francia. La reunion adoptó tambien una resolucion de coalision formal con la Derecha. Se dirijió una comunicacion al partido del centro izquierdo con el propósito de efectuar un convenio sobre las cuestiones del momento.

ESPAÑA.

Madrid, octubre 20.—La escuadra insurjente, procedente de Cartajena, apareció en el puerto de Valencia ayer seguida y vijilada por buques ingleses, franceses e italianos. Contréras el comandante de la escuadra, envió a tierra un bote exijiendo dinero y provisiones. Dijo que deseaba evitarse la necesidad de bombardear la ciudad, y apeló a los sostenedores de la independencia cantonal en Valencia para que trabajasen porque se accediese a su exijencia. Las autoridades de la ciudad, sin embargo, rehusaron terminantemente, y se preparan con actividad para la defensa. Se están enviando allí tropas de esta capital a toda prisa para reforzar la guarnicion. Los insurjentes amenazan que capturarán o hundirán el vapor nacional *Lepanto,* que se halla fondeado en aquel puerto. Ya han apresado tres buques mercantes que estaban a la entrada del puerto.

El almirante británico, Yelverton, demanda una notificacion de 96 horas ántes de que se dé principio al bombardeo, y ha prevenido a Contréras que si dispara contra el *Lepanto* ántes de las 96 horas, las escuadras inglesa, francesa e italiana romperán el fuego sobre la insurjente.

Se cree que los insurjentes no harán tentativa para desembarcar, sino que seguirán a algun puerto en la costa francesa despues que hayan obligado a las ciudades españolas de la costa a entregar todo el dinero que les puedan sacar intimidándolas

Lóndres, octubre 20.—Un despacho de Cartajena para el *Times,* confirma la noticia que el "Fernando el Católico," acorazado insurjente, fué echado a pique por el descuido de sus oficiales

Madrid, octubre 21.—Un despacho de Valencia dice que los buques insurjentes permanecen en los alrededores de aquel puerto. Han apresado y saqueado algunos buques mas.

Valencia está tranquila. Están llegando las tropas y se están tomando todas las medidas necesarias para poner la ciudad en estado de defensa contra el ataque esperado. Corre en Madrid el rumor que la fragata "Tetuan" se ha rendido a las autoridades republicanas, pero el gobierno no ha recibido confirmacion de la noticia.

Bayona, octubre 21.—Se corre aquí que la fuerza carlista bajo Lizárraga ha derrotado otra vez a las del gobierno.

Madrid, octubre 22.—Los buques de los insurjentes se han marchado de Valencia; pero no se ha dicho qué direccion han tomado. Antes de irse, saquearon diez buques mercantes mas, de los que se llevaron cuatro consigo. No llegaron a capturar el cañonero "Lepanto."

El almirante Lobo confiesa haber desobedecido las órdenes superiores al salir de Cartajena para Gibraltar con la escuadra nacional, y ha pedido consejo de guerra.

El Sr. Zorrilla ha llegado a esta ciudad.

POSTERIOR.—La escuadra insurjente ha regresado a Cartajena.

AUSTRIA.

Viena, octubre 21.—El príncipe Bismarck tuvo hoi una audiencia con el emperador y posteriormente celebró audiencia con el primer ministro austriaco, conde de Andrassy y con el ministro italiano. Se dice que en estas entrevistas el príncipe recomendó con urjencia la cuestion de lejislacion eclesiástica, y la identidad de accion por parte de Austria y Alemania con referencia a la eleccion del Papa.

Anoche se dió en el palacio imperial un banquete de despedida El emperador Guillermo al brindar por la salud del emperador de Austria dijo: "Los sentimientos amistosos espresados recíprocamente en Viena, son una garantía de la paz de Europa."

El emperador Guillermo está mui complacido por su visita a esta ciudad, y permanecerá hasta el miércoles.

ITALIA.

Roma, octubre 20.—El jeneral de la Compañía de Jesús fué informado oficialmente hoi por el gobierno, que la Orden tiene que desocupar inmediatamente los edificios que ocupa en esta ciudad.

El comité de liquidacion de las propiedades eclesiásticas nombrado de acuerdo con la lei sobre abolicion de las comunidades relijiosas, se posesionó hoi de seis conventos. Los rectores leyeron protestas que fueron aceptadas por el comité que en seguida dió a cada uno de los alojados un certificado para su entrada futura. Los cónsules de los Estados Unidos y Portugal protestan tambien contra la expropiacion del convento de franciscanos por ser éste en parte propiedad de los ciudadanos de sus respectivas naciones.

Importante de Colon.

Apresamiento del vapor filibústero "coronel Ariza" ántes "jeneral Sherman" por el vapor de los Estados Unidos "Wyoming."

A la 1 p. m. del 8 del corriente recibimos el siguiente telégrama de Colon, que nos fué enviado por el capitan W. B. Cushing, comandante del vapor de guerra "Wyoming," de los Estados Unidos de Norte América.

Felicitamos a la nacion norte americana por tener a su servicio en Colon un oficial como el capitan Cushing, fiel a su deber y a quien nada arredra en el momento de cumplirlo.

Colon, noviembre 8.

Señor Jámes Boyd, Panamá.

He tomado posesion del vapor "Coronel Ariza" ántes "Jeneral Sherman" por haber hecho uso de papeles ilegales, y haber navegado bajo la bandera de Hondúras; siendo así que está probado que en ningun tiempo ha cambiado su nacionalidad, y es todavía legalmente buque americano, puesto que los únicos documentos que ha poseido y posee son el rejistro americano y otros papeles.

CUSHING.

REMITIDOS.

ELECCION de nuevos Munícipes para el año de 1874.

Llegado ya el tiempo de ejercer el augusto derecho del sufrajio que tiene todo ciudadano para elejir nuevos Munícipes para el año entrante, nos permitimos a presentar la lista que aparece a continuacion, como los escojidos de todos los que se dieron a la luz pùblica en los periódicos de "La Reforma" y "La República" y como tambien de las que se circulan en boletos sueltos.—Por estar premunidos ellos de saber, conciencia y patriotismo.—Encontrándose en los mismos un vehemente anhelo por el progreso intelectual, moral e industrial del país y no teniendo mas Norte, que el bien público, corresponderán dignamente a la confianza de sus compatriotas. Si vosotros ciudadanos con entera confianza votais por éstos, quedarán satisfechas las necesidades públicas, que así se habrá llenado un deber verdaderamente republicano.

Dr. José Ramon Mas.
Don Hilarion Otero.
Presbítero Avelino Urìa.
Dr. Pedro Joaquin Monje.
Don Canuto Querejazu.
Dr. Dámaso Gutiérrez.

Los amantes al progreso.

PARA MUNÍCIPES.

Julio Méndez.
Federico Granier.
Isaac Tamayo.
José Medina.
Canuto Querejazu.
Teodomiro Camacho.

EXÀMENES.

No está en la verdad el cronista de "La Reforma," cuando asegura en el número 270 que los exámenes del 4. ° año de Derecho han dejado mucho que desear. El señor cronista lo mismo que todo el mundo, sea cual fuere su competencia tiene derecho para juzgar de las aptitudes de los examinandos como mejor le plazca; pero sin estar guiado por un secreto móvil de animadversion no podía atreverse a faltar tan desvergonzadamente, a la verdad; no podía posponer a los alumnos del 4. ° año, considerándolos inferiores a los de las demás clases y parangonándolos con los niños de escuela. Esta es una injusticia y una falsedad. Sin cerrar los ojos a la evidencia nadie que haya asistido a los exámenes ha podido desconocer que la clase mas lucida de la Facultad ha sido la del último año tanto por sus conocimientos como por su comportamiento y demás accidentes. Sin que esto importe querer negar el alto mérito de los exámenes de las otras clases. Testigos de lo que decimos, y mui particularmente de los exámenes del primer dia, son la primera autoridad departamental y un numeroso concurso, que como nosotros, quedaron mui satifechos de la laboriosidad y competencia del Sr. profesor Dr. Pedro P. Pizarroso, así como del despejo, y sólida instruccion de los examinandos: la aseveracion del cronista, pues, equivale a lo que vulgarmente se dice: "hablar por boca de ganso."

Además, es notorio, que el cronista solo estuvo un momento en el Salon de la Universidad; de suerte que no podía hacer apreciacion alguna.

La intencion de herir al digno profesor, Dr. Pizarroso y a los estimables jóvenes que han sido tan mal juzgados es latente; pues si se hubiese querido escribir con excesiva imparcialidad y aun con rigor, y se hubiese tenido deseo de espresar que alguno o algunos se asustaron, no callaron, tambien habría sido imprescindible decir que algunos lo hicieron con grande lucimiento. Pero la lógica del cronista, fundada en pasiones viles, no le ha hecho reparar lo que decía, y le ha conducido al absurdo que estamos contestando.

Esperamos que esta rectificacion surta sus efectos y vindique al Sr. profesor Pizarroso y a sus alumnos.

UN OBSERVADOR IMPARCIAL.

Variedades.

LOS CABALLEROS DE LA CAPA.

(Crónica de una guerra civil.)

A DON FEDERICO TORRICO.

(Conclusion—Véase el N. ° 260.)

Inmediatamente fueron presos Jerónimo de Aliaga, el factor Illan Suárez de Carbajal, el alcalde de cabildo Nicolás de Rivera el viejo y muchos de los principales vecinos de Lima. Las casas del marqués, de su hermano Alcántara y de Picado fueron saqueadas. El botin de la primera se estimó en cien mil pesos, el de la segunda en quince mil y el de la última en sesenta mil.

A las tres de la tarde, mas de doscientos almagristas habían creado un nuevo ayuntamiento, instalado a Almagro el Mozo en palacio con el título de gobernador hasta que el Rei proveyese otra cosa, reconocido a Cristóbal de Sotelo por su teniente gobernador y conferido a Juan de Rada el mando del ejército.

Los relijiosos de la Merced que, tanto en Lima como en el Cuzco, eran almagristas, sacaron la custodia en procesion y se apresuraron a reconocer el nuevo gobierno, predicando la concordia de los partidos.

Una observacion històrica. El alma de la conjuracion fué siempre Rada, y Almagro el Mozo ignoraba todos los planes de sus parciales. No se le consultó para el asesinato de Pizarro y el jóven caudillo no tuvo en él mas parte que aceptar el hecho consumado.

Preso el alcalde Velásquez, consiguió hacerlo fugar su hermano el obispo del Cuzco Frai Vicente Valverde, aquel fanático de la órden domínica que tanta influencia tuvo para la captura y suplicio de Atahualpa. Embarcáronse los dos hermanos para ir a juntarse con Vaca de Castro; pero en la isla de la Puná los indios los mataron a flechazos junto con otros diez y seis españoles. No sabemos a punto fijo si la Iglesia venera entre sus mártires al padre Valverde. Probable es que así sea! Velásquez escapó de las brasas para caer en las llamas. Los caballeros de la capa no lo habrían tampoco perdonado.

Desde los primeros síntomas de revolucion, Antonio Picado se escondió en casa del tesorero Riquelme y, descubierto al siguiente dia su asilo, fueron a prenderlo. Riquelme dijo a los almagristas:—No sè donde está el señor Picado—y con los ojos les hizo seña para que lo buscasen debajo de la cama. La pluma se resiste a hacer comentarios sobre tamaña felonía.

Los caballeros de la capa, presididos por Juan de Rada y con anuencia de Don *Diego,* se constituyeron en tribunal. Cada uno enrostró a Picado el agravio que de él hubiera recibido cuando era omnipotente cerca de Pizarro. Luego le dieron tormento para que revelase dónde el marqués tenía tesoros ocultos y, por fin, el 29 de Setiembre, le cortaron la cabeza en la plaza.

El juramento de los caballeros se cumplió al pié de la letra. La famosa capa le sirvió de mortaja a Antonio Picado.

III.

El fin del caudillo y de los doce caballeros.

No nos proponemos entrar en detalles sobre los catorce meses y medio que Almagro el Mozo se mantuvo como caudillo, ni historiar la campaña que para vencerlo tuvo que emprender Vaca de Castro. Por eso a grandes rasgos hablaremos de los sucesos.

Con escasas simpatías entre los vecinos de Lima, vióse forzado Almagro a abandonar la ciudad para reforzarse en Guamanga y el Cuzco, donde contaba con muchos partidarios. Dias ántes de emprender la retirada se le presentó Francisco de Chávez esponiéndole una queja y, no recibiendo reparaciones de ella, le dijo:—No quiero ser mas tiempo vuestro amigo y os devuelvo la espada y el caballo.—Juan de Rada lo arrestó por la insubordinacion y en seguida lo hizo degollar. Así concluyó uno de los caballeros de la capa.

Juan de Rada, gastado por los años y las fatigas, murió en Jauja al principiarse la campaña. Fué este un golpe fatal para la causa revolucionaria. García de Alvarado lo reemplazó, como jeneral, y Cristóbal de Sotelo fué nombrado maestre de campo.

En breve estalló la discordia entre los dos jefes del ejército y hallándose Sotelo enfermo en cama, fué García de Alvarado a pedirle satisfaccion por ciertas hablillas.—No me acuerdo haber dicho nada de vos ni de los Alvarado, contestó el maestre de campo, pero si algo he dicho lo vuelvo a decir porque, siendo quien soi, se me dá una higa de los Alvarado; y esperad a que me abandone la fiebre que me trae postrado para demandarme mas esplicaciones con la punta de la espada.—Entònces el impetuoso García de Alvarado cometió la villanía de herirlo y uno de sus parciales lo acabó de matar. Tal fué la muerte del segundo caballero de la capa.

Almagro el Mozo habría querido castigar en el acto al aleve matador; pero la empresa no era hacedera. García de Alvarado, ensoberbecido con su prestijio sobre la soldadesca, conspiraba para deshacerse de don Diego y luego, segun le conviniese, batir a Vaca de Castro o entrar en acuerdo con él. Almagro disimuló mañosamente, inspirò confianza a Alvarado y supo atraerlo a un convite que daba en el Cuzco Pedro de San Millán. Allí, en medio de la fiesta, un confidente de don Diego se echó sobre don García diciéndole:

—Sed preso!

—Preso nó sino muerto, añadió Almagro y le dió una estocada, acabándolo de matar los otros convidados.

Así desaparecieron tres de los caballeros de la capa, ántes de presentar batalla al enemigo. Estaba escrito que todos habían de morir de muerte violenta y bañados en su sangre.

Entretanto se aproximaba el momento decisivo. Vaca de Castro hacia Almagro proposiciones de paz y promulgaba un indulto, del que solo estaban esceptuados los nueve caballeros de la capa, que aun vivían, y dos o tres españoles mas.

El domingo 16 de setiembre de 1542 terminó la guerra civil con la sangrienta batalla de Chupas. Almagro, al frente de 500 hombres, fué casi vencedor de los 800 que seguían la bandera de Vaca de Castro. Durante la primera hora la victoria pareció inclinarse del lado del jòven caudillo; pues Diego de Hoces, que mandaba una ála de su ejército, puso en completa derrota una division contraria. Sin el arrojo de Francisco Carbajal, que restableció el órden en las filas de Vaca de Castro; y mas que esto, sin la impericia o traicion de Pedro de Candia, que mandaba la artillería almagrista, el triunfo de los de Chile era seguro.

El número de muertos por ambas partes pasó de doscientos cuarenta y el de los heridos fué tambien considerable. Entre tan reducido número de combatientes solo se esplica un encarnizamiento igual, teniendo en cuenta que los almagristas tuvieron por su caudillo el mismo fanático entusiasmo que habían profesado al mariscal su padre; y ya es sabido que el fanatismo por una causa ha hecho siempre los héroes o los mártires.

Aquellos si eran tiempos en los que, para entrar en batalla, se necesitaba tener gran corazon. Los combates terminaban cuerpo a cuerpo y el vigor, la destreza y lo levantado del ánimo decidían del éxito.

Las armas de fuego distaban tres siglos del fusil de aguja y eran mas bien un estorbo para el soldado, que no podía utilizar el mosquete o arcabuz si no iba provisto de eslabon, pedernal y yesca para encender la mecha. La artillería estaba en la edad del babador; pues los pedreros o falconetes, si para algo servían, era para meter ruido como los petardos. Propiamente hablando, la pólvora se gastaba en salvas; pues no conociéndose aun escala de punterías, las balas iban por donde el diablo las guiaba. Hoi es una delicia caer en el campo de batalla, así el mandría como el audaz, con la limpieza con que se resuelve una ecuacion de tercer grado. Muere el prójimo matemáticamente, en toda regla, sin error de suma o pluma y ello, al fin, debe ser el consuelo que se lleva el alma al otro barrio; porque ogaño una bala de cañon es una bala científica, que nace educada y sabiendo a punto fijo dónde va a parar. Esto es progreso y lo demás es chiribitas y agua de borrajas.

Perdida toda esperanza de triunfo, Martin de Bilbao y Jerònimo de Almagro no quisieron abandonar el campo y se lanzaron entre los enemigos gritando:—A mí, que yo maté al marqués!—En breve cayeron sin vida.

Pedro de San Millán, Martin Carrillo y Juan Tello fueron hechos prisioneros y Vaca de Castro los mandó degollar en el acto.

Diego de Hoces, el bravo capitan que tan gran destrozo causára en las tropas realistas, logró escapar del campo de batalla para perecer en un barranco donde lo arrojò su caballo desbocado.

Juan Rodríguez Barragan, que había quedado por teniente gobernador en el Cuzco, fué apresado en la ciudad y se le ajustició. Las mismas autoridades que creó don Diego, al saber su derrota, se declararon por el vencedor para obtener indultos y mercedes.

Diego Mèndez y Gómez Pérez lograron asilarse cerca del Inca Manco que, protestando contra la conquista, conservaba en las crestas de los Andes un grueso ejército de indios. Allí vivieron hasta fines de 1544. Habiendo un dia Gómez Pérez tenido un altercado con el Inca Manco, lo mató a puñaladas; y entònces los indios asesinaron a los dos caballeros y a cuatro españoles mas que habian buscado refujio entre ellos

Almagro el Mozo peleó con desesperacion hasta el último momento en que, decidida la batalla, lanzó su caballo sobre Pedro de Candia, y diciéndole:—¡Traidor!—lo atravesó con su lanza. Entònces Diego Méndez lo forzó a emprender la fuga para ir a reunirse con el Inca, y habríalo logrado si a Méndez no se le antojára entrar al Cuzco para despedirse de su querida. Por esta imprudencia fuè preso el valeroso mancebo, logrando Méndez escapar para morir mas tarde, como ya hemos referido, a manos de los indios.

Se formalizó un proceso y don Diego salió condenado. Apeló del fallo a la Audiencia de Panamá y al Rei, y la apelacion le fué negada. Entònces dijo con entereza:—Emplazo a Vaca de Castro ante el tribunal de Dios, donde seremos juzgados sin pasion; y pues muero en el lugar a donde degollaron a mi padre, ruego solo que me coloquen en la misma sepultura, debajo de su cadáver.

Recibió la muerte—dice un cronista que presenció la ejecucion—con ánimo valiente. No quiso que le vendasen los ojos por fijarlos hasta su postrimer instante en la imájen del Crusificado y, como lo había pedido, se le dió la misma tumba que al mariscal su padre. Era este jóven de 24 años de edad, nacido de una india noble de Panamá, de talla mediana, de semblante agraciado, gran jinete, mui esforzado y diestro en las armas, participaba de la astucia de su projenitor, exedía en la liberalidad a su padre, que fué harto dadivoso, y, como él, sabía hacerse amar con locura de sus parciales.

Así, con el triste fin del caudillo y de los caballeros de la capa, quedó estermi nado en el Perú el bando de los de Chile.

Lima, setiembre 1. ° de 1873.

RICARDO PALMA.

AVISOS.

AJENCIA JUDICIAL.

Para facilitar el pronto despacho de los asuntos judiciales, mercantiles y administrativos, se establece en esta capital una *Ajencia Judicial.*

La Ajencia Judicial tiene por objeto jestionar ante el Supremo Gobierno y en todas las oficinas, los asuntos que se le encomienden en esta ciudad y los que se le remitan del Exterior o del interior de la República mediante un poder espensado y las instrucciones escritas.

Se hace cargo además, de los pleitos que se ventilen ante los Juzgados Civiles, Eclesiàsticos, Militares y Criminales. Atenderà los debates, las fundaciones y consultas con todo esmero, así como los recursos de apelacion y de nulidad que se le encomienden de las provincias, y los trabajos de la prensa en caso necesario.

Tiene Ajentes para servir los asuntos que versen en los Juzgados Parroquiales, donde cuidará de la legalidad de los procedimientos y de la exactitud de los derechos procesales.

La Ajencia Judicial toma a su cargo los pagarés de comercio y toda clase de documentos para hacerlos efectivos judicialmente en esta capital.

Facilita peritos de ciencia para toda clase de operaciones.

Arregla cuentas, liquidaciones, testamentarías y las hijuelas de los bienes indivisos.

Revisa títulos para la seguridad de la venta de propiedades, y para la chancelacion de hipotecas pendientes.

El honorario que se cobra en la Ajencia, es convencional y su importe no pasará de la cantidad determinada por lei para cada una de las personas que intervengan en el juicio.

La Ajencia Judicial cuenta para llenar sus compromisos con personas idóneas, activas y de calificada honradez.

Se compromete activar, sin necesidad de la presencia de los interesados, todas las cuestiones que se le encomienden, llevando para el efecto y para la seguridad de los procesos, un libro que manifieste el movimiento diario de las causas, donde los clientes podrán informarse el momento que les parezca conveniente del estado de sus respectivos asuntos.

La Ajencia Judicial cuidará de que los derechos de los Notarios, Secrètarios, Actuarios y demás curiales no exeda del Arancel vijente, y la cuenta de gastos en los juicios será documentada.

La Ajencia Judicial despacha de once de la mañana a cuatro de la tarde todos los dias no feriados, sin perjuicio de que atenderá en cualquier dia y hora los asuntos de urjencia.

La Ajencia Judicial tiene la Oficina de su despacho inmediata a los Tribunales de Justicia en la casa del Dr. Luis Iturralde, calle de San Agustin N. ° 12.

La Direccion de la Ajencia corre a cargo del Dr. Luciano Valle, con quien se formalizarán los contratos mediante iguala firmada por duplicado, debiendo obtener los interesados, de la entrega de sus documentos y cualquiera pago que hagan, un recibo firmado por el Director.

La Paz, Diciembre 1.° de 1873.

LUCIANO VALLE.

v12—p1.

COLEJIO SEMINARIO.

Los exámenes de este Establecimiento tendrán lugar en los dias 6, 15 y siguientes del presente mes en la Capilla del Colejio, bajo la presidencia de S. S. Iltma. el Reverendo Obispo de la Diócesis, o su Delegado, el Canónigo de Merced Dr. Dn. Manuel Fernández Guachalla y Oliden, con asistencia del Delegado por el Cabildo Eclesiástico el Reverendo Dr. Dn. Casimiro Molina, los Superiores y Profesores y demás convidados. Se pone en conocimiento de los padres de familia y de todas las personas que deseen concurrir a ese acto.

La Paz, 4 de Diciembre de 1873.

El Ministro Secretario.

Juan Peñaranda.

v4—p1.

☞Atencion!

MAPAS DE BOLIVIA

Hai en venta al ínfimo precio de dos pesos. en la tienda de Don Julio Laguna, calle de la Recova.

AJENCIA DE LA PATERNAL—Se previene a los suscritores la proximidad de 31 de Diciembre, para que centralicen en Lima las anualidades que vencen ese dia.

La Paz, Noviembre 6 de 1873.

C. QUEREJAZU.

"LA JOVEN MARÍA O CONVERSION DE UNA FAMILIA PROTESTANTE."

Unos pocos ejemplares de esta preciosa obrita se hallan a venta, a un *boliviano,* en la imprenta de la Union Americana.

EL PINTOR DECORADOR

[illegible] acaba de recibir un grande y variado surtido de [illegible] los dorados y sencillos, medallones para tumbados, medallones para [illegible] paisajes, [illegible] alegóricas de colores y [illegible] trofeos de armas, trofeos para comedor.

Vidrios de colores, vidrios floreados, vidríos dobles, grandes; id sencillos de todos tamaños.

Cornisas de madera doradas para cortinajes.—Molturas doradas y de ébano ánchas y angostas para cuadros—Cajas de pinturas para los artistas.

Cinturas en pasta, en polvo y compuestas de todas clases de colores, aceite, aguaraz, varniz, brochas, pinceles, etc.

Y un surtido de ferreteria de los artículos indispensables en lo doméstico.

Todo a precios mui equitativos.

Calle de Santo Domingo, frente al Hotel Barron.

Además un lindísimo surtido de Lámparas para salones, comedores, antesalas, tiendas, etc—De colgar y de pié.

Fundada el 10 de Mayo de 1873.

En la casa del Dr. Esprella frente al Hospital de mujeres, se halla en venta un amueblado completo de sala y dormitorio, en las habitaciones de un inquilino suyo. Las personas que interesen pueden ocurrir a la mencionada casa.

v4—4p.

En venta:

Chocolate de Padilla (Yúngas).

Idem de Pintobamba, en la casa de las señoras Velarde, fronteriza a la de las señoras Fariñas.

En la misma casa hai en venta Pisco de superior calidad de la afamada finca "Collpani."

Vino Jerez de 1. ª clase.

EN VENTA.—Boletin Oficial desde la pájina 89.

Tabla de reduccion de pesos a *bolivianos.*

Anuario de 1871.

Abecedarios.

"Redactor" de 1872 hasta el N. ° 17 inclusive.

"Redactor" de 1873 de las do Asambleas Extraordinarias.

Presupuesto y Lei Financial de la República para el bienio de 1873—1874.

Instruccion moral para los niños de instruccion primaria.

Sistema métrico-dicimal.

Ocurran a la imprenta de la *Union Americana,* Calle de Santa Teresa, N. ° 412.

"SUD-AMÈRICA".—Revista científica y literaria.

Cuenta con la colaboracion de los mas distinguidos escritores americanos.

Publicacion quincenal por entregas de 130 a 160 pájinas que forman al año 4 gruesos volúmenes sobre historia, literatura, ciencias políticas.

Cada entrega lleva por spareado un pliego de 16 pájinas que contine documentos inéditos sobre la historia antigua de América, los que al fin de año forman un hermoso volúmen de 400 pájinas.

Santiago de Chile, Imprenta propia.

Precios de suscricion.

	Bs.
Por un mes......................	1
Por trimestre.....................	3 "
Por semestre.....................	5 "
Por año...........................	10 "

Ajencia en La Paz—Casa de D. José R. Gutiérrez.

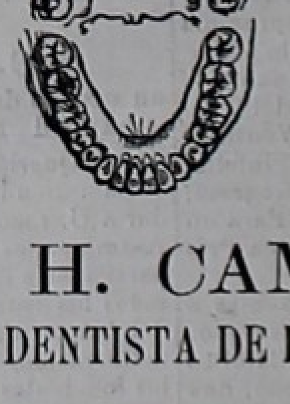

EL D. F. H. CAMPEBLL

CIRUJANO DENTISTA DE LÓNDRES.

Tiene el honor de presentarse ante el vecindario de La Paz con el objeto de ofrecerle sus servicios profesionales.

Trae las últimas invenciones aplicadas a las operaciones dentales.

Orifica por el célebre—

MARTILLO ELÉCTRICO

introduciendo el oro en una masa sólida sin el menor dolor.

Con el sistema que estoi usando pueden salvarse casi todos los dientes.

Vivo en los altos de la casa de doña Julia A. de Móntes, esquina de la plaza de armas, calle de la Merced, N. ° 93.

Nota.—Las piezas postizas se trabajan a prueba y concede el tèrmino de quince dias para devolverlas en caso de queja y con restitucion del precio.

Imprenta de la Union Americana de César Sevilla.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo